

INFORMACIÓN SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, CONVENIOS Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN.

II, III y IV Trimestres de 2016

JUNTA DE GOBIERNO DE 1 DE ABRIL DE 2106

19 . 0_- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL GRUPO DOCENTE DE ASTRONOMÍA KEPLER 2016

CUARTO.- *Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno , la información siguiente:*

“APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL GRUPO DOCENTE DE ASTRONOMÍA KEPLER.

OBJETO.- El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo Docente de Astronomía Kepler.

DURACIÓN.- Ejercicio 2016

OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 9.000 €.

Por el Grupo Kepler:- Mantenimiento y coordinación de las actividades que se realizan en el Aula de Astronomía. En cuanto su objetivo fundamental de aplicación escolar de la Astronomía:

- *Atención de alumnos y profesores que soliciten la visita al Aula mediante:*
 - *Sesión de planetario, adaptada a cada nivel educativo.*
 - *Sesión explicativa de los fenómenos observados en el Planetario, para todos los tramos educativos.*
 - *Sesión de taller, a partir del segundo ciclo de Educación Primaria.*
 - *Sesión de manejo de modelos, para Educación Secundaria.*
 - *Proyecto educativo Partner.*
- *Diseño de los materiales didácticos que complementan la visita al Aula.*

- *Todas aquellas actividades que puedan ser asumidas por el Aula de Astronomía.”*

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

Visto el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBVENCIÓN "FUENBUSES-FUENTRENES"

En la Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de febrero de 2016 se aprobó la Concesión Provisional de Subvenciones a Proyectos de la Convocatoria de "Fuenbuses-Fuentrenes 2016" y se publicó en la página Web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada el día 23 de febrero de 2016.

"Gastos subvencionables. - Los gastos de transporte en la realización de actividades escolares fuera del Centro Educativo. Serán objeto de subvención el transporte escolar de las excursiones o visitas realizadas entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2016, de 1 día de duración en un radio de 300 km desde el centro educativo. A decisión del centro educativo y en función del alumnado y su edad, el transporte podrá realizarse por carretera en autobuses discrecionales, en líneas urbanas o interurbanas, así como en transporte por ferrocarril de trenes de RENFE, de Metro o Metro ligero. También serán subvencionables el transporte de las visitas a granjas escuelas u otros centros de interés educativo de más de un día de duración, donde el autobús tenga que realizar viajes de ida y vuelta al principio y al final de la actividad. Debido a la naturaleza de la actividad subvencionada, se deberá contratar a profesionales o empresas del sector que se encarguen del transporte del alumnado.

PRIMERO: Proceder a la concesión definitiva de subvenciones a los centros detallados a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 4011-326-48900 del ejercicio presupuestario del año 2016.

CEIP	CENTROS	SUBVENCIÓN
1	CEIP Andrés Manjón	1.727,47 €
2	CEIP Antonio Machado	1.917,74 €
3	CEIP Arcipreste de Hita	1.712,45 €
4	CEIP Aula III	1.917,74 €



5	CEIP Benito Pérez Galdós	2.248,21 €
6	CEIP Carlos Cano	2.708,87€
7	CEIP Cervantes	2.758,94 €
8	CEIP Clara Campoamor	2.128,04 €
9	CEIP Dulce Chacón	2.283,26 €
10	CEIP E. Tierno Galván	2.243,21€
11	CEIP El Trigal	2.238,20 €
12	CEIP Francisco de Goya	1.572,25 €
13	CEIP Francisco de Quevedo	2.743,92 €
14	CEIP Fregacedos	3.244,64 €
15	CEIP Giner de los Ríos	1.642,35 €
16	CEIP Green Peace (Atención Motórica)	2.532,12 €
17	CEIP John Lennon	2.148,07 €
18	CEIP Juan de la Cierva	1.572,25 €
19	CEIP Juan XXIII	3545,07€
20	CEIP La Cañada	2.929,19 €
21	CEIP León Felipe	916,31 €
22	CEIP Lope de Vega	2.233,19 €
23	CEIP Loranca	2.047,93 €
24	CEIP Maestra Trinidad García	1.662,38 €
25	CEIP Manuel de Falla	1.281,83 €
26	CEIP Manuela Malasaña	2353,36 €
27	CEIP Miguel Hernández	1.386,98 €
28	CEIP Pablo Neruda (Atención Motórica)	1.191,20 €
29	CEIP P. Celia Viñas	1.422,03 €
30	CEIP Rayuela	1.657,37 €
31	CEIP Rosalía de Castro	2.052,94 €
32	CEIPSO Salvador Dalí	2.658,80 €
33	CEIP San Esteban	1.076,54 €
34	CEIP Santiago Ramón y Cajal	2.293,28 €
35	CEE Sor Juana Inés de la Cruz	2.884,12 €
26	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	1.336,91 €
37	CEIP Velázquez	2.548,64 €
38	CEIP Víctor Jara	2.343,35 €

CEPA	1	Paulo Freire	2.904,15€
------	---	--------------	-----------

IES	CENTROS	SUBVENCIÓN
1	IES África	4.876,97 €
2	IES Barrio de Loranca	5.633,05 €
3	IES Carpe Diem	4751,79 €
4	IES Dionisio Aguado	5.593,00 €
5	IES Dolores Ibárruri	3.720,32 €
6	IES Federica Montseny	951,36 €
7	IES G. Melchor Gaspar de Jovellanos	5.272,54 €
8	IES Jimena Menéndez Pidal	6.320,54 €
9	IES Joaquín Araujo	5.539,42 €
10	IES José Luis López Aranguren	3.740,35 €
11	IES Julio Caro Baroja	2.778,97 €
12	IES La Serna	5.557,95 €
13	IES Salvador Allende	5.122,32€
14	IES Victoria Kent	2.763,95 €

EI	CENTROS	SUBVENCIÓN
1	E.I. EL BONSAÍ (La Liga)	390,56 €
2	E.I. EL COCHERITO LERÉ (Gebai)	390,56 €
3	E.I EL ESCONDITE (Ayaluna)	390,56 €
4	E.I. EL MOLINO (Gebai)	436,12 €
5	E.I. / C.N.EL NARANJO (El Castellana)	462,16 €
6	E.I SACAPUNTAS (Equipo de Innovación Educativa)	488,20 €
7	E.I. / C.N. LA PIÑATA (Girola)	455,65 €
8	E.I. LAS CIGÜEÑAS(Edukever.SL)	358,01€
9	E.I. GALLIPATOS (Atalanta)	344,99 €
10	E.I. LA ALAMEDA(Servicios Educativos y Familiares)	260,37
11	E.I. LA LINTERNA MÁGICA (Sociedad Cooperativa Atalanta)	344,99 €
12	E.I LA MIMOSA(Musieduca SL)	390,56 €
13	E:I VALLE DE ORDESA	165,00€
14	CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO (La Liga)	260,37€
15	CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES(La Liga)	260,37



CC	CENTROS	SUBVENCIÓN
1	COLEGIO ALBANTA	899,79€
2	COLEGIO ALHUCEMA	893,78€
3	COLEGIO ALTAMIRA	992,92€
4	COLEGIO COSSIO	534,01€
5	COLEGIO FUENLABRADA	977,90€
6	COLEGIO LOS NARANJOS	959,87€
7	COLEGIO LA AMISTAD	486,70€
8	CLEGIO NILE	991,42€
9	CLEGIO MADRIGAL	1296,35€

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, la disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 158.119,04,- € con cargo a la partida 4011-326-48900.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE MAYO DE 2016

15.0.- . APROBACION DE SUBVENCION Y CONVENIO DE COLABORACION CON LA ASOCIACION DE ACCION SOCIAL LIBELULA

Primero: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación de Acción Social Libélula de Fuenlabrada con CIF: G-86991510 para el desarrollo de actividades en el 2016 por importe de 66.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 4031/231/48240 Subvención Asoc. Libélula.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación de Acción Social Libélula de Fuenlabrada.

Objeto subvencionable:

Acción de intervención social dirigida a potenciar la inclusión de las personas más vulnerables y que son perceptoras de Renta Mínima de Integración (RMI), por la Asociación de Acción Social Libélula, mediante el programa de actuación a desarrollar a lo largo del ejercicio 2016 por medio de tres talleres:

A) Taller de Preventivo, con grupos de autoayuda que ofrecen un espacio de reflexión para aprender a afrontar las dificultades de forma creativa, y con citas psicológicas individualizadas y citas psicológicas individualizadas ofreciendo citas semanales para perfiles que más lo necesiten.

B) Taller de Mínimos Vitales, dirigido a Personas sin hogar en situación de grave exclusión social que precisan de intervención integral en sus procesos vitales, dando

cobertura de necesidades básicas y apoyos personalizados adaptados a los procesos de recuperación socio-laboral de cada persona

C) Taller de Inserción Socio-Laboral, dirigido a Personas con alto grado de vulnerabilidad, con búsqueda activa de empleo y acceso libre al aula de tecnologías para la realización de cursos formativos de informativa.

Compromisos de la Asociación

Además de la ejecución de los talleres subvencionados, la Asociación de Acción social Libélula se compromete a los siguientes aspectos:

- a) Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- b) Informar a la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada de las actuaciones que lleve a cabo en los proyectos desarrollados en el marco del presente convenio. Para ello se presentará una memoria al menos semestral y otro anual, así como todo aquello que el Ayuntamiento pueda demandar en el ejercicio del seguimiento y control de la subvención concedida.*
- c) Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles contingencias que pudieran suceder, tanto a las personas como a bienes, durante el desarrollo del conjunto de las actividades subvencionadas.*
- d) Todo el material impreso o electrónico, informativo o divulgativo, que diseñe la Asociación con relación a las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, reflejarán que se trata de una actividad apoyada por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada, incluyendo de manera destacada su escudo. Igualmente deberá aparecer de forma visible y destacada el siguiente texto: "Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada".*
- e) La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, expresamente, en lo indicado en su artículo 10, en cuanto al deber de secreto, así como lo dispuesto en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid y, especialmente, lo indicado en su artículo 11. La Entidad se compromete de manera explícita a formar e informar a su personal, profesionales y voluntarios, en las obligaciones que de tales normas dimanen.*
- f) Mantener el local del Centro en condiciones óptimas.*
- g) Cuando se atienda a personas derivadas desde los Centros de Servicios Sociales, el Técnico correspondiente de la Asociación se coordinará con los profesionales que realizan las derivaciones, a fin de informar de modo permanente del progreso y los resultados conseguidos con los sujetos atendidos.*
- h) La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3,5, y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*

Compromisos del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Además de los contemplados en las anteriores cláusulas, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a los siguientes aspectos:

- a) Poner a disposición de la Asociación la información de que disponga sobre cada sujeto que le derive y que resulte imprescindible para su atención.
- b) Llevar a cabo el seguimiento y supervisión del cumplimiento del Programa por la Asociación, en todo lo relacionado con el objeto de este Convenio, a través de personal técnico designado para ello.
- c) Ofrecer a la Asociación apoyo técnico y metodológico sobre los procesos de intervención en las actuaciones desarrolladas en el marco del presente Convenio.
- d) Elaborar un informe, que junto a la memoria explicativa y la económica que realiza la entidad, se remitirá a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la cuenta justificativa.

- **ANEXO I**
- **PROYECTO DE LA ASOCIACIÓN**
- **Y DISTRIBUCIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

-
-

CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO
MANTENIMIENTO	12.532,58€
PERSONAL	38.017,42€
ACTIVIDADES Y TALLERES -MÍNIMOS VITALES -PREVENCIÓN PARA PERSONAS SOLAS -INSERCIÓN SOCIOLABORAL	15.200,00€
DIFUSIÓN	250,00€
TOTAL	66.000,00€

- “

20 . 0_-_- . APROBACION DE SUBVENCIÓN FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL IES GASPAS MELCHOR DE JOVELLANOS Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

CUARTO.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno , la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL I.E.S GASPAS MELCHOR DE JOVELLANOS.

OBJETO.- El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES Gaspar Melchor de Jovellanos.

DURACIÓN.- Ejercicio 2016

OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

- Conceder una subvención de 5.000 €.
- La campaña de comunicación y publicidad en medios locales
- Propondrá la sede para la celebración del Encuentro, que por el tipo de evento y la cantidad de público interesado se desarrollará en algún polideportivo Municipal.
- Proporcionará los suministros necesarios para atender las necesidades del torneo en cuanto a: electricidad para luz, sonido, wifi.
- Propiciará los elementos de audio e imagen necesarios para la celebración del evento.
- Facilitará los medios de seguridad adecuados para el mejor desarrollo de la actividad, contando para ello con la colaboración de Policía Local y servicios de Protección civil.

Por el IES Gaspar Melchor de Jovellanos:

- Definir las condiciones de participación en la convocatoria de cada Encuentro de Robótica Educativa.
- Redactar las normativa y categorías del evento.
- Determinar la composición del equipo de jueces y árbitros del evento.
- Montar las estructuras técnicas necesarias para la realización del evento.
- Coordinar la relación con los centros educativos para la inscripción de los equipos que se presenten al Evento y propiciar los mecanismos de comunicación y coordinación adecuados a tal efecto.

Realizar actividades de divulgación y promoción de la robótica dentro de la semana de la ciencia en el mes de noviembre como exposiciones de robot construidos por escolares, exhibiciones de robot, aulas-talleres de iniciación a la robótica, conferencias... Estas actividades se concretarán en función de los espacios disponibles y las posibilidades de la asociación Robocampeones.”

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20/05/2016

2.0.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN "COMEDOR LA CASITA"

Primero. *La aprobación del "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Comedor Social La Casita",*

Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para la atención de personas en riesgo de exclusión social con necesidades a alimentación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Comedor La Casita; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Asociación Comedor La Casita para la rehabilitación, ampliación y mejora de la cocina, el comedor social y las instalaciones anejas según proyecto presentado.

Obligaciones de la Asociación Comedor La Casita

La Asociación Comedor La Casita compromete en este Convenio a realizar las actuaciones

- 1. Mejorar, ampliar y rehabilitar las instalaciones de cocina, comedor social e instalaciones anejas situadas en la C/ Constitución, 20 para lo que deberá solicitar las oportunas licencias urbanísticas. .*
- 2. A la atención de personas en riesgo de exclusión social con necesidades de alimentación.*
- 3. Instalar una placa conmemorativa en la que se especifique que las obras de rehabilitación y acondicionamiento han sido cofinanciadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- 4. Comunicar al Ayuntamiento de Fuenlabrada en el momento de su conocimiento, la existencia de otras subvenciones y/o ayudas para la ejecución del proyecto subvencionado.*

Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones

- 1. Contribuir a la financiación de las obras de mejorar, ampliar y rehabilitar las instalaciones de cocina, comedor social e instalaciones anejas situadas en la C/ Constitución, 20*
- 2. Remitir desde la Concejalía de Bienestar Social personas que requieran ayuda social y alimentación por encontrarse en riesgo de exclusión social.*

Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a la financiación de las obras de mejorar, ampliar y rehabilitar las instalaciones de cocina, comedor social e instalaciones anejas situadas en la C/ Constitución, 20 el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará con cargo a la partida 2016/ 1011/231/78245 Subvención Asociación La Casita una subvención por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €). Dicha cantidad se abonará con carácter anticipado, y sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Asociación Comedor La Casita.

Duración del Convenio.

De acuerdo con la legislación vigente el presente Convenio tiene vigencia de un año.

Segundo. Facultar al Alcalde para la firma del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Comedor La Casita 2016.”

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en la estipulación aprobar subvención por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €) con cargo a la partida 2016/ 1011/231/78245 Subvención Asociación La Casita.”

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27/05/2016

13 . 0 .- . APROBACION DEL ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYTO DE FUENLABRADA PARA EL CURSO 2016-2017 DEL AULA DE ASTRONOMÍA

PRIMERO.- Aprobar el Anexo al Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Juventud y Deporte y el Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada para el funcionamiento del Aula de Astronomía durante el curso 2016/ 2017, de acuerdo a los términos que se incluyen en el documento que se adjunta.

Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

En relación a la cláusula tercera del Convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada realizará las siguientes aportaciones:

- 1. El edificio sito en el CEIP “Giner de los Ríos”, C/ del Callao, 61 donde se ubica el Aula de Astronomía.*
- 2. Mantenimiento y conservación del Aula de Astronomía.*

3. Contribuir al coste económico del desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Aula de Astronomía mediante la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo Docente de Astronomía Kepler.

El Convenio para el ejercicio 2016 fue aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2016, concediendo al Grupo Kepler una subvención de 9.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4011-326-48100.

Asimismo se informa que en los presupuestos municipales de 2016 existe la correspondiente consignación para el mantenimiento y conservación de los centros públicos, por lo cual no supone un mayor gasto presupuestario el mantenimiento y conservación del Aula de Astronomía, ya que están financiados dentro de las partidas presupuestarias correspondientes a mantenimiento y conservación de los edificios municipales.

14 . 0 .- . APROBACION DE SUBVENCION Y CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FEDERACION DE PADRES Y MADRES "GINER DE LOS RIOS"

CUARTO.- Publicar en la página web municipal, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FAPA GINER DE LOS RÍOS – Delegación de Fuenlabrada

OBJETO.- El objeto del convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamientos de Fuenlabrada y la FAPA Giner de los Ríos – Delegación de Fuenlabrada.

DURACIÓN.- Ejercicio 2016

OBLIGACIONES:

- Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada conceder una subvención de 19.300.- €
- Por la FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada – Delegación de Fuenlabrada la realización del Programa de Actividades.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE LA C.M. CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD E DEPORTE Y EL AYTO DE FUENLABRADA PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

Por la Junta de Gobierno Local se aprobó el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la Prevención y Control del Absentismo Escolar, así como el Programa Marco que lo fundamenta para el año 2016 cuyo resumen es el siguiente:

Teniendo en cuenta, la ORDEN 253/2001, de 26 de enero, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de febrero), modificada por las Órdenes 4400/2001, de 16 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de noviembre), y 2186/2010, de 21 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de mayo), regula los convenios de colaboración que suscriba la Comunidad de Madrid con Corporaciones Locales para el desarrollo, en su ámbito municipal, del programa de prevención y control del absentismo escolar, dirigido a prevenir el absentismo del alumnado escolarizado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en las etapas de enseñanza obligatoria, y determina que anualmente la Comunidad de Madrid fijará una aportación económica destinada a este programa.

Teniendo en cuenta, la ORDEN 10/2016, de 5 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios de colaboración suscritos entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2016

La mencionada orden 10/2016 tiene como finalidad actualizar el presupuesto asignado por la Comunidad de Madrid para la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones Locales durante el año 2016, para desarrollar programas de prevención y control del absentismo escolar en las etapas obligatorias de educación con carácter preventivo en educación infantil, ascendiendo su importe a 350.000 euros que se harán efectivos con cargo al Programa 322B "Educación Secundaria y Formación Profesional", Subconcepto 22801 "Convenios con Corporaciones Locales" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2016.

En el artículo 3 de la orden 10/2016 se establecen las Aportaciones económicas que realizará la Comunidad de Madrid en función del número de habitantes empadronados en el municipio a 31 de diciembre último (1.a), del número de alumnos escolarizados en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de Educación Infantil (tres-seis años), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (1.b), y del número de alumnos en edad Pág. 66 VIERNES 22 DE ENERO DE 2016 B.O.C.M. Núm. 18 BOCM-20160122-8 BOCM BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de escolarización obligatoria con expediente de absentismo abierto en la Mesa Local de Absentismo Escolar, durante el año 2015 (1.c), de acuerdo con los siguientes módulos: 1.a) Por cada 10.000 habitantes empadronados, o fracción, hasta un máximo de 700 euros. 1.b) Por cada 1.000

alumnos escolarizados, o fracción, hasta un máximo de 500 euros. 1.c) Por cada 10 alumnos con expediente de absentismo, o fracción, hasta un máximo de 350 euros.

Atendiendo los criterios de aportaciones económicas de la Comunidad de Madrid, al Ayuntamiento de Fuenlabrada le corresponden 22.107,63 € según el siguiente desglose:

	Nº de módulo	Valor Modulo	Importe
Por habitante	19,9057	498,59	9924,78
Por alumnos escolarizados	28,328	356,14	10.088,73
Por alumnos absentistas	8,40	249,30	2.094,12
TOTAL			22.107,63

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10/06/2016

15 . 0_- . APROBACIÓN SUBVENCIÓN Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYTO DE FUENLABRADA Y EL C.P.E.E. JUAN XXIII

CUARTO.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno , la información siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL C.P.E.E. JUAN XXIII

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CEE JUAN XXIII

OBJETO.- Sufragar los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Tanque de Hubber, ubicado en las instalaciones del CEE Juan XXIII.

PLAZO.- Ejercicio 2016.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS.-

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación de dicho proyecto por importe de 6.660 €.
- El CEE Juan XXIII , se compromete a garantizar el correcto funcionamiento del Tanque de Hubber y la prestación del servicio a los alumnos con necesidades educativas especiales del propio centro.”

16 . 0 . - . CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS "PINTAMOS LA ESCUELA 2016"

La Convocatoria de Subvenciones "PINTAMOS LA ESCUELA 2016" PARA PINTAR EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP), CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (CEE), CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS (C.E.P.A.) Y ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, fue aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de febrero de 2016, a fin de pintar espacios y elementos exteriores e interiores en inmuebles de centros educativos de titularidad municipal para mejorar su estado. El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para este fin 127.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4011/326/48900.

Gastos subvencionables. - Tendrán la consideración de subvencionables los gastos objeto de estas ayudas que tienen como principal objetivo la financiación de los costes de ejecución para pintar zonas interiores de los edificios de cada centro educativo, como: aulas, pasillos, techos, puertas, ventanas, cercos, etc. También son objeto de subvención cualquier otro elemento estructural de los edificios que a juicio de cada Centro Educativo consideren prioritario sobre los anteriormente descritos como vallas perimetrales, pérgolas, columnas, vigas, conducciones de agua y calefacción, radiadores etc.

Centros beneficiarios de la subvención:

	Centros Educativos	Cantidad Solicitada	Cantidad Concedida
1	CEIP Andrés Manjón	3.000	3.000
2	CEIP Antonio Machado	3.000	3.000
3	CEIP Arcipreste de Hita	3.000	3.000
4	CEIP Aula III	3.000	3.000
5	CEIP Benito Pérez Galdós	3.000	3.000
6	CEIP Carlos Cano	3.000	3.000
7	CEIP Cervantes	3.000	3.000
8	CEIP Clara Campoamor	3.000	3.000
9	CEIP Dulce Chacón	3.000	3.000
10	CEIP El Trigal	3.000	3.000
11	CEIP Enrique Tierno Galván	3.000	3.000
12	CEIP Fco. Goya	3.000	3.000
13	CEIP Fco. Quevedo	3.000	3.000
14	CEIP Fregacedos	3.000	3.000
15	CEIP Giner de los Ríos	3.000	3.000
16	CEIP Green Peace	3.000	3.000
17	CEIP John Lennon	3.000	3.000
18	CEIP Juan de la Cierva	3.000	3.000
19	CPEE. Juan XXIII	3.000	3.000
20	CEIP La Cañada	3.000	3.000



21	CEIP León Felipe	3.000	3.000
22	CEIP Lope de Vega	3.000	3.000
23	CEIP Loranca	3.000	3.000
24	CEIP Maestra Trinidad García	3.000	3.000
25	CEIP Manuel Falla	3.000	3.000
26	CEIP Manuela Malasaña	3.000	3.000
27	CEIP Miguel Hernández	3.000	3.000
28	CEIP Pablo Neruda	3.000	3.000
29	CEPA Paulo Freire	3.000	3.000
30	CEIP P. Celia Viñas	3.000	3.000
31	CEIP Rayuela	3.000	3.000
32	CEIP Rosalía de Castro	3.000	3.000
33	CEIP Salvador Dalí	3.000	3.000
34	CEIP San Esteban	3.000	3.000
35	CEIP S. Ramón y Cajal	3.000	3.000
36	CPEE Sor Juana Inés	3.000	3.000
37	CEIP Velázquez	3.000	3.000
38	CEIP Vicente B. Ibáñez	3.000	3.000
39	CEIP Víctor Jara	3.000	3.000
40	E.I. EL Bonsái(Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular)	1.500	1.500
41	E.I. El Escondite (Ayaluna S.C.M.)	1.500	1.500
42	E.I. El Molino (Gebai, SCM)	1.500	1.500
43	E.I. El Sacapuntas (Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M)	1.500	1.500
44	Escuela Infantil Gallipatos (ATALANTA)	1.500	1.500
45	E.I. La Linterna Mágica (ATALANTA)	1.500	1.500
46	E.I. La Piñata (Girola Sociedad Cooperativa)	1.500	1.500
			127.500

17 . 0 . - . CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS "PROYECTO ATARDECER" CURSO 2015-2016

SEGUNDO: Proceder a la publicación en la página web municipal, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno según recogen las bases de la convocatoria en el artículo 18, la información siguiente:

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PROGRAMA ATARDECER 2016.

OBJETO: El objeto es la apertura de los centros educativos públicos fuera del horario escolar para favorecer la conciliación de los horarios laborales de la familia, minorando las cuotas de las familias.

DURACIÓN: Curso 2015/2016

OBLIGACIONES:

Ayuntamiento de Fuenlabrada. Subvencionar a los centros con las siguientes cantidades:

Entidades / Centros		Cantidad Solicitada Euros	Cantidad Concedida Euros
1	CEIP AULA III	451,25	451,25
2	AMPA CEIP Benito Pérez Galdos	451,25	451,25
3	AMPA CEIP Carlos Cano	1805,00	1805,00
4	CEIP Clara Campoamor	451,25	451,25
5	AMPA CEIP Cervantes	902,50	902,50
6	CEIP Dulce Chacón	451,25	451,25
7	AMPA CEIP E. Tierno Galván	1805,00	1805,00
8	AMPA CEIP John Lennon	1805,00	1805,00
9	AMPA CEIP Juan de la Cierva	451,25	451,25
10	AMPA CEIP La Cañada	1805,00	1805,00
11	AMPA CEIP Miguel Hernández	1353,75	1353,75
12	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	1805,00	1805,00
13	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	1805,00	1805,00
14	CEIP Víctor Jara	1805,00	1805,00
TOTAL SUBVENCIONES		17147,50	

Centros Educativos. Desarrollar el Proyecto ATARDECER durante el curso 2015/2016.”

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

18 . 0 .- . CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS "PROYECTO AMANECER" CURSO 2015-2016

SEGUNDO: Proceder a la publicación en la página web municipal, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, la información siguiente:

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PROGRAMA AMANECER 2016.

OBJETO: El objeto es la apertura de los centros educativos públicos fuera del horario escolar para favorecer la conciliación de los horarios laborales de la familia, minorando las cuotas de las familias.

DURACIÓN: Curso 2015/2016

OBLIGACIONES:

Ayuntamiento de Fuenlabrada. Subvencionar a los centros con las siguientes cantidades:

Entidades / Centros		Cantidad Solicitada Euros	Cantidad Concedida Euros
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	1.805	1.805
2	AMPA LOS MACHADITOS (CEIP A. MACHADO)	1.805	1.805
3	AMPA CEIP Arcipreste de Hita	1.805	1.805
4	AMP CEIP Aula III	1.805	1.805
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	1.805	1.805
6	CEIP Carlos Cano	1.805	1.805
7	AMPA CEIP Cervantes	1.805	1.805
8	CEIP Clara Campoamor	1.805	1.805
9	CEIP Dulce Chacón	1.805	1.805



Entidades / Centros		Cantidad Solicitada Euros	Cantidad Concedida Euros
10	CEIP El Trigal	1.805	1.805
11	AMPA CEIP E. Tierno Galván	1.805	1.805
12	AMPA CEIP Fco. Quevedo	1.805	1.805
13	AMPA CEIP Fregacedos CC.EE.	1.805	1.805
14	AMPA CEIP Giner de los Ríos	1.805	1.805
15	AMPA CEIP Green Peace	1.805	1.805
16	AMPA CEIP John Lennon	1.805	1.805
17	CEIP Juan de la Cierva	1.805	1.805
18	CEIP La Cañada	1.805	1.805
19	CEIP Lope de Vega	1.805	1.805
20	AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraflores	3.000	3.000
21	AMPA CEIP Loranca	1.805	1.805
22	AMPA CEIP Maestra Trinidad	1.805	1.805
23	AMPA CEIP Manuel de Falla	1.805	1.805
24	CEIP Manuela Malasaña	1.805	1.805
25	AMPA CEIP Miguel Hernández	1.805	1.805
26	CEIP Pablo Neruda	1.805	1.805
27	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	1.805	1.805
28	CEIP Rayuela	1.805	1.805
29	AMPA Rosalía de Castro	1.805	1.805



Entidades / Centros		Cantidad Solicitada Euros	Cantidad Concedida Euros
30	AMPA CEIP S. Ramón y Cajal	1.805	1.805
31	AMPA Velázquez	1.805	1.805
32	CEIP Vicente B. Ibáñez	1.805	1.805
33	CEIP Víctor Jara	1.805	1.805
	60.760		

21 . 0 . - . CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y FIRMA DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE EXALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA

Objeto subvencionable:

Para conseguir la mejora en la calidad de vida del colectivo de exalcohólicos existente en la ciudad, se hace necesario el establecer Proyectos y Servicios tanto para ellos como para sus familias, consistentes en terapias individuales y / o actividades que favorezcan la convivencia de los afectados por esta toxicomanía.

A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar todos los Programas presentados en el Proyecto, siendo canalizados por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

Se propone por lo tanto la concesión de una subvención por importe de 14.298,58 pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 4031/2319/48030 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33. 3. a. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2016.

La población atendida se ajustará al siguiente perfil:

- a) Personas alcohólicas rehabilitadas o en rehabilitación.*
- b) Familiares de personas alcohólicas rehabilitadas o en rehabilitación.*
- c) Personal docente y alumnado de los centros educativos u otras entidades que soliciten información.*
- d) Población general en el marco de campañas de prevención.*

Primero: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de Asociación de Exalcohólicos de Fuenlabrada con CIF: G-78654480 para el desarrollo de actividades en el 2016 por importe de 14.298,58€ con cargo a la partida presupuestaria 4031/2319/48030 Subvención Exalcohólicos.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación de Exalcohólicos de Fuenlabrada.

Anexo I

Distribución de los Gastos Subvencionables

ACTIVIDADES	PERSONAL	MANTE- NIMIENTO	ACTIVIDADES	DIFUSIÓN	TOTAL SUBVENCIÓN
A.1: Terapias de grupo para enfermos alcohólicos	3.700, 00 €	0	0	0	
A.2: Terapias de grupo para familiares de enfermos	2.028, 00 €				
A.3: Actividades de cohesión grupal y familiar			460, 00 €		
A.4: Mantenimiento sede		600,10 €			
A.5: Formación y Seguimiento de Coordinadores para los grupos de Terapia			410, 48 €		
A.6: Servicio de Vigilancia y Cuidado de los hijos e hijas de enfermos durante el desarrollo de las terapias y actividades que lo requieran	3.000,00 €				
A.7: Jornadas sensibilización y prevención del				200, 00 €	

ACTIVIDADES	PERSONAL	MANTE- NIMIENTO	ACTIVIDADES	DIFUSIÓN	TOTAL SUBVENCIÓN
<i>alcoholismo</i>					
A.8: Viajes y excursiones de convivencia			3.900, 00 €		
TOTALES	8.728,00 €	600,10 €	4.770,48 €	200, 00 €	14.298, 58 €

“

ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EN CLAVE JOVEN, S.L.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Aprobar la encomienda de gestión, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y En Clave Joven S.L.U, sin menoscabo que se puedan aprobar otros programas en futuras encomiendas.

2. Aprobar la autorización de uso del siguiente centro:

Edificio Casa de la Música “ Sala el Grito”. Plaza Huerto del Cura. Referencia Catastral 24006VK3529N

3. Autorizar el gasto y el abono a En Clave Joven S.L..U de las cantidades correspondientes a cada programa según se relaciona a continuación:

Partida 4071/334/22716: Trabajos realizados por otras empresas En Clave Joven S.L. por un importe de 102.562,71 € (ciento dos mil quinientos sesenta y dos euros con setenta y un céntimos)

Gestión espacios:	49.000,00 €
Producción de espectáculos:.....	43.062,71 €
Programa colaboración con asociaciones:.....	10.500,00 €
TOTAL.....	102.562,71 €

DESGLOSE DE LOS PROGRAMAS:

- Programa de gestión de Espacio:

1. apertura Casa de la Música en horario nocturno.....44.000,00 €
2. Oficina Municipal de Información Juvenil.....5.000,00 €



- Programa de Producción de Espectáculos:
 1. Producción técnica audiovisual Lucernarios.....2.000,00 €
 2. Producción técnica audiovisual Súbete a mi tren.....4.500,00 €
 3. Producción técnica audiovisual Jugamos en los barrios.....1.300,00 €
 4. Producción técnica audiovisual grandes eventos.....34.762,71 €
 5. Producción técnica audiovisual Semana de la juventud.....500,00 €

- Programa colaboración con asociaciones:
 1. Conciertos y actividades con asociaciones locales.....6.500,00 €
 2. Ateneos, foros y debates..... 1.100,00 €
 3. Gestión de préstamos de materiales..... .3.000,00 €”

Partida 4071 33401 22716 T.R.O.E. En Clave Joven para el desarrollo del programa OSADOS por un importe de 38.400,00 € (treinta y ocho mil cuatrocientos euros)

Actividades Culturales	2.150,00 €
Actividades Lúdicas	33.130,00 €
Actividades de formación	3.120,00 €
TOTAL	38.400,00 €

Partida 4071/334/22669: Otros gastos diversos. Actividades por un importe de 33.058,00 € (treinta y tres mil cincuenta y ocho euros)

Gestión espacios:	7.000,00 €
Producción de espectáculos:.....	22.758,00 €
Programa colaboración con asociaciones:.....	3.300,00 €
TOTAL.....	33.058,00 €

DESGLOSE DE LOS PROGRAMAS:

- Programa de gestión de Espacio:
 1. apertura y gestión Casa de la Música7.000,00 €

- Programa de Producción de Espectáculos:
 1. Producción técnica audiovisual Lucernarios..... 1.500,00 €
 2. Producción técnica audiovisual Súbete a mi tren..... 1.500,00 €
 3. Producción técnica audiovisual grandes eventos..... 16.638,00 €
 4. Producción técnica audiovisual Semana de la juventud... 3.120,00 €

- Programa colaboración con asociaciones:
 1. Conciertos y actividades con asociaciones locales.....3.300,00 €”

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE ANIMAJOVEN, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Aprobar la encomienda de gestión, para el año 2016, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y Animajoven, S.A. de las Concejalías de Igualdad, Juventud e Infancia y Junta de Distrito Loranca-Nuevo Versalles- Parque Miraflores sin menoscabo que se puedan aprobar otros programas en futuras encomiendas.

Aprobar la autorización de uso de los siguientes espacios:

- Centro Casa de la Juventud, sita en la Plaza de Poniente, s/n, (referencia catastral 2446011VK3529N0001DI).
- Edificio Espacio Joven “ La Plaza” , Plaza de España, nº1 (referencia catastral 2896101VK3529N0001XI).
- Edificio sito en la Calle Iglesia, nº 5, de Fuenlabrada (ref. catastral: 2896201VK3529N0001EI).
- Centro de Educación y participación Ambiental Joven “ La pollina” (ref. catastral: 4798001VK3549N0001HH)

Autorizar el gasto y el abono a Animajoven, S.A. de las cantidades correspondientes a cada programa según se relaciona a continuación, y para las cuales se han tenido en cuenta los precios de mercado:

PRESUPUESTO CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA

Partida 4071/334/227.15; Trabajos realizados por otras empresas Animajoven, S.A. por un importe de 239.521,17 € (doscientos treinta y nueve mil quinientos veintiún euros con diecisiete céntimos)



Programa " Fuenlis Club"	50.000,00 €
Programa "Conciliación, Naturaleza y Aire Libre"	18.000,00 €
Programa de eventos infantiles y familiares	15.700,00 €
Programa " Participación Infantil"	700,00 €
Programa " Asociacionismo, Participación Juvenil y Ocio y Tiempo Libre"	45.000,00 €
Programa " Formación, Información y movilidad juvenil"	6.000,00 €
Programa " Cultura y Empleo"	16.600,00 €
Programa "Sensibilización Medioambiental y ecología"	46.521,17 €
Programa de Festivales y Grandes Eventos	20.000,00 €
Gestión y Administración	21.000,00 €
SUBTOTAL PARTIDA 4071/334/227.15	239.821,17 €

PRESUPUESTO CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA

Partida 4071/33401/22715: Trabajos realizados por otras empresas Animajoven, S.A. para el desarrollo del Programa OSADOS por un importe de 87.020,00 €(ochenta y siete mil veinte euros).

Actividades deportivas	7.000,00 €
Actividades Culturales	15.000,00 €
Actividades Medioambientales	25.000,00 €
Actividades Lúdicas	27.020,00 €
Actividades de formación	9.380,00 €
Otros	3.620,00 €
SUBTOTAL PARTIDA 4071/33401/22715	87.020,00 €

PRESUPUESTO CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA

Partida 4071/334/22699; Otros gastos diversos. Actividades por un importe de 72.162,00 €(setenta y dos mil ciento sesenta y dos mil)

Programa "Conciliación, Naturaleza y Aire Libre"	7.800,00 €
--	------------

Programa de eventos infantiles y familiares	4.000,00 €
Programa “ Participación Infantil”	800,00 €
Programa “ Asociacionismo, Participación Juvenil y Ocio y Tiempo Libre”	14.000,00 €
Programa “ Formación, Información y movilidad juvenil”	16.100,00 €
Programa “ Cultura y Empleo”	10.600,00 €
Programa “Sensibilización Medioambiental y ecología”	17.300,00 €
Programa de Festivales y Grandes Eventos	1.562,00 €
SUBTOTAL PARTIDA 4071/334/22699	72.162,00€

DESGLOSE DE LOS PROGRAMAS:

Partida 4071/334/227.15; Trabajos realizados por otras empresas Animajoven, S.A. por un importe de 239.521,17 € (doscientos treinta y nueve mil quinientos veintiún euros con diecisiete céntimos)

- Programa “ Fuenlis Club”
 - Atención al público, Gestión de carnés y ventajas de socios (regalos, obsequios Fuenli)..... 30.000,00 €
 - Elementos de comunicación: 7.000,00 €
 - Formación, talleres y cursos..... 10.000,00 €
 - Acciones de calle..... 3.000,00 €

- Programa “ Conciliación, Naturaleza y Aire Libre”
 - Fuenlicolonias..... 8.000,00 €
 - Campamentos: 6.000,00 €
 - Fuenliexcursiones..... 3.500,00 €
 - Otros..... 500,00 €

- Programa de Eventos Infantiles y Familiares
 - Eventos: 2.200,00 €
 - Semana de los Derechos de la Infancia y Adolescencia: 4.500,00 €
 - Festival de navidad Infantil..... 9.000,00 €

- Programa de Participación Infantil..... 700,00 €

- Programa “Asociacionismo, Participación Juvenil y Ocio y Tiempo Libre”
 - Programa de Asociacionismo: 25.000,00 €
 - Grandes eventos: 20.000,00 €

- Programa “ Formación, Información y movilidad juvenil”
 - Comunicación:..... 3.500,00 €
 - Cursos animación sociocultural: 2.000,00 €
 - Materiales Oficinas de Información y oficinas: 500,00 €

- Programa “ Cultura y Empleo”
 - Ateneos, foros, debates y jornadas: 800,00 €
 - Programa Arte Urbano: 7.000,00 €
 - Actividades culturales: 7.000,00 €
 - Programa empleo: 1800,00 €

- Programa “Sensibilización Medioambiental y ecología”
 - Gestión CEPAJ La Pollina: 8.000,00 €
 - Actividades y dinamización CEPAJ La Pollina: 25.000,00 €
 - Día del Medio Ambiente: 7.321,17 €
 - Formación Medioambiental: 6.200,00 €

- Programa “Gestión y Administración”: 21.000,00 €
- Programa de “ Festivales y grandes Eventos”..... 20.000,00 €

Partida 4071/33401/22715: Trabajos realizados por otras empresas Animajoven, S.A. para el desarrollo del programa OSADOS, por un importe de 87.020,00 € (ochenta y siete mil veinte euros).

- Actividades deportivas
 - Fuenlicolonia Deportiva: 5.000,00 €
 - Actividades lúdico deportivas: 2.000,00 €

- Actividades Culturales
 - Ateneos, foros, debates y jornadas: 1.000,00 €
 - Súbete a mi tren: 4.000,00 €
 - Grandes eventos: 10.000,00 €

- Actividades Medioambientales
 - Actividades y dinamización CEPAJ La Pollina: 9.000,00 €
 - Día del reciclaje..... 3.000,00 €
 - Día del Medio Ambiente: 3.000,00 €
 - Fuenlicolonia verde: 10.000,00 €

- Actividades Lúdicas
 - Alquiler instalaciones Campaña de verano: 20.000,00 €
 - Alquiler autocares: 4.020,00 €
 - Día de Europa: 3.000,00 €

- Actividades de formación

○ Talleres infantiles:	4.480,00 €
○ Talleres juveniles:	3.000,00 €
○ Formación sociocultural:	1.900,00 €
Otros.....	3.620,00 €

Partida 4071/334/22699; Otros gastos diversos. Actividades por un importe de 72.162,00 € (setenta y dos mil ciento sesenta y dos mil)

• Programa “ Conciliación, Naturaleza y Aire Libre”	
○Fuelicolonias.....	7.800,00 €
• Programa de Eventos Infantiles y Familiares	
○ Eventos:	4.000,00 €
• Programa de Participación Infantil.....	800,00 €
• Programa “Asociacionismo, Participación Juvenil y Ocio y Tiempo Libre”	
○ Programa de Asociacionismo:	2.000,00 €
○ Grandes eventos:	12.000,00 €
• Programa “ Formación, Información y movilidad juvenil”	
○ Comunicación:.....	13.000,00 €
○ Cursos animación sociocultural:	2.500,00 €
○ Materiales Oficinas de Información y oficinas:	600,00 €
• Programa “ Cultura y Empleo”	
○ Ateneos, foros, debates y jornadas:	4.000,00 €
○ Programa Arte Urbano:	3.000,00 €
○ Actividades culturales:	3.000,00 €
○ Programa empleo:	600,00 €
• Programa “Sensibilización Medioambiental y ecología”	
○ Gestión CEPAJ La Pollina:	300,00 €
○ Actividades y dinamización CEPAJ La Pollina:	15.000,00 €
○ Día del Medio Ambiente:	2.000,00 €
• Programa de “ Festivales y grandes Eventos”.....	1.562,00 €

PRESUPUESTO DELEGACIÓN DE IGUALDAD

Partida 4041/231/22715: Trabajos realizados por otras empresas Animajoven, S.A. por un importe de 62.861,13 € (sesenta y dos mil ochocientos

sesenta y un euros con trece céntimos)

Programa Igualdad y Formación para mujeres	30.000,00 €
Programa de Empleabilidad	15.000,00 €
Programa de Nuevas Tecnologías	15.000,00 €
Ludoteca	2.861,13 €
SUBTOTAL IGUALDAD	62.861,13 €

PRESUPUESTO JUNTA DE DISTRITO LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES

Partida 1023/334/22715: Trabajos realizados por otras empresas Animajoven por un importe de 4.582,13,-€ (cuatro mil quinientos ochenta y dos euros con trece céntimos):

Programa de información y emprendimiento social Juvenil	4.582,13€
SUBTOTAL JUNTA	4.582,13€

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24/06/2016

19 . 0 .- APROBACIÓN SUBVENCIÓN Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.I. EL PALOMO 2016

Aprobación de firma del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial El Palomo 2016.

Obligaciones de la Entidad de Conservación “El Palomo”. 1º.- La Entidad Urbanística de Conservación El Palomo se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos 1. Mantenimiento y conservación de aceras y zonas peatonales de uso público; 2. Mantenimiento de la red de alumbrado público; 3. Señalización viaria; 4.Limpieza viaria, y 5. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público.

Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará 1. la reparación de la red de abastecimiento de agua; 2. de la Policía Municipal y ordenación de tráfico; 3. Mantenimiento y conservación de red viaria (campañas de asfaltado); 4.Mantenimiento y reparación de la red de Saneamiento y alcantarillado; 5. el

control y certificación de la red de alumbrado público (OCA); y 6. el suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público.

Seguridad Vial. La Entidad Urbanística El Palomo se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística El Palomo, el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará con cargo a la partida 2016/201.4/459/48224 una subvención por importe de veintiséis mil (26.000,00 €) Dicha cantidad se abonará con carácter anticipado, y sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento.

Duración del Convenio. De acuerdo con la legislación vigente el presente Convenio finalizará el 31 de diciembre de 2016.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 01/07/2016

14 . 0 .- APROBACION DE CONVENIO, SUBVENCION Y CESION DE ESPACIO EN CENTRO CIVICO MUNICIPAL DE AVDA. HOSPITAL A LA ASOCIACION "FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE" AFAMSO.

Objeto subvencionable: La Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de Madrid Suroeste, con CIF nº G-82258401, es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita con el número 787 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, declarada de Utilidad Pública e inscrita en el Registro de Asociaciones de Madrid con el número 18.639, teniendo su sede en la C/ Azorín, 32 -34 Móstoles. La actividad fundamental de dicha Asociación es la atención a familias con enfermos de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad. Es la única Asociación que actúa en Fuenlabrada y "su finalidad tiene perfecta cabida en la planificación de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento", que es de "interés público" y supone un avance social en la atención a este colectivo y a sus familias. Por todo ello, quedan acreditadas las razones de Interés Público, Social y Humanitario para la concesión de subvención que se propone.

Para conseguir la mejora en la calidad de vida del colectivo de enfermos de Alzheimer y otras demencias, se hace necesario el establecer Proyectos y Programas tanto para ellos como para sus familias, consistentes en terapias individuales de estimulación cognitiva, terapia ocupacional, psicomotricidad, grupo de ayuda mutua para familiares y cuidadores, información y orientación sobre la enfermedad y recursos existentes.

La distribución de los gastos subvencionables sería la siguiente:

ACTIVIDADES	GASTOS SUBVENCIONABLES			IMPORTE A SUBVENCIONAR
	PERSONAL	MANTENIMIENTO	ACTIVIDADES	
- Psicoestimulación	4.000,00	500,00	100,00	4.600,00
- Servicio de Información y orientación	8.500,00	500,00		9.000,00
Atención a las familias	6.000,00	400,00		6.400,00
TOTALES	18.500,00	1.400,00	100,00	20.000,00

Subvención: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer Madrid Suroeste (AFAMSO) con CIF: G-82258401 para el desarrollo de actividades en el 2016 por importe de 20.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 4031/231/48242 Subvención Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer Madrid Suroeste.

Aprobar la cesión de uso de despacho amueblado en el Centro Cívico Municipal de Avda. Hospital nº 2, de modo gratuito, mediante concesión directa y durante la duración del Convenio, a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer Madrid Suroeste.

APROBACION SUBVENCION Y CONVENIO CON LA FUNDACION YEHUDI MENUHIN-ESPAÑA

La aprobación de una subvención por importe de 22.000,- euros a favor de la Fundación Yehudi Menuhin-España (C.I.F. G82260282) contra la partida 4091-9291-48921 para la ejecución del proyecto RecreoArte 2016..

La cantidad aportada por el Ayuntamiento, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a acciones de Formación con docentes y padres, talleres artísticos, acciones de difusión, exposiciones y conciertos

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la cofinanciación del citado proyecto, (por un importe total según el presupuesto del mismo de 30.300,- euros), en la cantidad de 22.000,- euros.

La Fundación Yehudi Menuhin-España, se compromete a aportar el importe restante, es decir 8.300,- euros.

La Fundación Yehudi Menuhin-España se compromete a la realización del Proyecto en los plazos previstos en el mismo, es decir, entre Enero y Junio de 2016, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Fuenlabrada, cualquier modificación sustancial, tanto en los plazos (si supera los dos meses de retraso) como en lo económico, si hay una variación de más de 20% entre las partidas. Dicha subvención se concede de forma directa, en base a lo establecido en el apartado 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal de 2016.

El pago de la misma se realizará con antelación a su justificación, como financiación necesaria para la realización del proyecto, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 42.d del Real Decreto 887/2006, al tratarse el beneficiario de una asociación sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación al desarrollo.

APROBACION SUBVENCION Y CONVENIO CON LA ASOCIACION RIO DE ORO

Aprobación de una subvención, por importe de 9.000,-euros contra la partida 4091-9291-48916, a favor de la Asociación “Río de Oro” (C.I.F. G82690579), para la financiación de los gastos a que se refiere el proyecto “Vacaciones en Paz 2016”, consistente en el acogimiento de niños saharauis procedentes de los campamentos de refugiados de Tinduf (Argelia) y visto el Informe del Consejero de Cooperación al Desarrollo de fecha 14 de junio de 2016.

La Asociación Río de Oro se compromete a realizar el proyecto “Vacaciones en Paz 2016” en el plazo señalado en el mismo, es decir entre Junio y Agosto de 2016.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la cofinanciación del proyecto, mediante una subvención de 9.000,- euros, que se aplicarán a los gastos explicitados en el presupuesto estimado que forma parte del proyecto, referidos al desplazamiento de los niños y niñas.

La concesión se realiza de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal del presente Ejercicio.

La misma tendrá el carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la actividad, sin exigencia de garantía, al tratarse la beneficiaria de una entidad sin ánimo de lucro y la acción estar enmarcada en la Cooperación al Desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.7.d de la Bases de Ejecución del Presupuesto.

APROBACION SUBVENCION Y CONVENIO CON LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE BELEN.

Aprobación de una subvención por importe de 9.000,- euros a favor de la Parroquia Nuestra señora de Belén (NIF R 7800489B) contra la partida 4091-9291-48917 para la cofinanciación del proyecto de Acogida de Niños Bielorrusos, que provienen de la catástrofe de Chernóbil.

La parroquia Nuestra Señora de Belén se compromete a la realización del proyecto de acogimiento para el que solicita la subvención del Ayuntamiento, en los plazos previstos en su petición.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la cofinanciación del citado proyecto, en la cantidad de 9.000,- euros, que se aplicarán a los gastos derivados del viaje de los niños y monitores acompañantes, de acuerdo al presupuesto estimado de gasto presentado.

La Parroquia nuestra Señora de Belén se compromete a presentar ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del proyecto, la justificación del gasto de la subvención, mediante una Memoria de Actividad y una Memoria Económica, en que haga constar si ha recibido otras subvenciones para el mismo proyecto, así como los documentos originales del gasto, acreditando el pago de los mismos.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 08/07/2016

11 . 0 _.- CONCESION DE SUBVENCIONES A SECCIONES SINDICALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Aprobación de concesión de una subvención a las Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Fuenlabrada que han presentado los documentos justificativos necesarios para la concesión con cargo a la partida presupuestaria 3051/920/48900 por importe total de 7.716,69 euros de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>Sección Sindical</i>	<i>CIF</i>	<i>Nombre</i>	<i>Importe</i>
<i>UGT</i>	<i>G-78085149</i>	<i>Federación de Servicios Públicos UGT</i>	<i>3.670,92</i>
<i>CCOO</i>	<i>G-85699460</i>	<i>Comisiones Obreras</i>	<i>1.727,49</i>

PTAF	G-85314607	Plataforma Sindical de Trabajadores del Ayuntamiento de Fuenlabrada y OO.AA.	1.295,62
CSI-CSIF	G-79514378	Central Sind. Independiente y Funcionario	971,71
TOTAL			7.665,74

La aportación de la cuenta justificativa deberá realizarse antes del día 31 de marzo de 2017.

El art. 140 del Acuerdo Colectivo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece la ayuda a las secciones sindicales que otorga nuestra entidad.

La presente subvención tiene como objeto, tal y como disponen nuestra normas reguladoras, facilitar la gestión de las secciones sindicales subvencionando gastos corrientes ordinarios en su actividad, tales como material de oficina, dietas, locomoción, telefonía, etc.

15 . 0 . - . APROBACION CONCESION DE SUBVENCION A UNICEF-COMITE ESPAÑOL "AYUDA DE AYUDA DE EMERGENCIA PARA LA POBLACION DE ECUADOR", EJERCICIO 2016

Único: Aprobar una subvención a favor de la Fundación UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL (C.I.F. G84451087) por importe de 6.000,00- euros contra la partida 4091/9291/48905, del presente ejercicio presupuestario, en concepto de Ayuda Humanitaria de emergencia para la población ecuatoriana afectada por el terremoto acaecido el pasado 16 de abril de 2016.

17 0 _.- . SUBVENCION Y CONVENIO DE COLABORACION ENTRE JMD LORANCA, N. VERSALLES Y P. MIRAFLORES Y LA ASOCIACION ESPIRAL LORANCA, EJERCICIO 2016.

Concesión a la Asociación ESPIRAL LORANCA de una ayuda por importe de 11.400,00 € denominado SUBVENCIÓN PROYECTO LA TRASTIENDA 2016, con cargo a la partida presupuestaria 2016-1023-231-48018 perteneciente al presupuesto de la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, excepcionando a dicha asociación de la presentación de garantías en base a lo establecido en el Art. 35.7.D de las vigentes bases de ejecución del presupuesto municipal.

Corresponde a la entidad beneficiaria desarrollar el proyecto "LA TRASTIENDA, punto de encuentro vecinal y promoción grupal e individual a mujeres en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión", que es un proyecto que tiene como objetivos generales, acompañar el desarrollo individual y social de la mujer en situación de vulnerabilidad/exclusión, a través de la adquisición /mejora de las habilidades personales y socio-culturales para su plena integración y desarrollo.

Se aprueba suscribir el oportuno CONVENIO de colaboración habilitando a la Presidenta de la JMD Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores, para ello, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA para el desarrollo del programa "LA TRASTIENDA 2016" que se presenta en la propuesta como ANEXO.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15/07/2016

14 . 0 _.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL "P.I LOS GALLEGOS".

Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos para el cumplimiento de sus fines.

Obligaciones de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos.

La Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos:

1. Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada.
2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
3. El servicio de Limpieza Viaria.
4. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público.
5. Conservación de la señalización viaria.
6. La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros.

Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

3. Mantenimiento y conservación de red viaria.
4. Reparación de atrancos en la red de Saneamiento y alcantarillado.
5. Abono del consumo de energía eléctrica para la red de alumbrado público.
6. El control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).
7. La conservación y mantenimiento de zonas verdes.
8. La desratización y desinfección en vía pública.

Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Comunidad de Propietarios P.I. Los Gallegos el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará con cargo a la partida 2016/201.4/459/48234 una subvención por importe de veintiocho mil cien euros (28.100,00 €). Dicha cantidad se abonará con carácter anticipado, y sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento.

Recogida y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

La Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos se encargará de prestar directamente el servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Los residuos sólidos urbanos recogidos la Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos tendrá la consideración de residuos municipales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada eximirá a los industriales y propietarios del Polígono Gallegos del cobro de la Tasa de Basuras mientras la Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos preste este servicio.

Seguridad Vial.

La Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Duración del Convenio.

De acuerdo con la legislación vigente el presente Convenio tiene vigencia de un año.

Cuantía de la subvención. *De acuerdo con lo dispuesto en la estipulación aprobar subvención por importe de veintiocho mil cien euros (28.100,00 €). con cargo a la partida 2016/201.4/459/48234 SUBV. ENT. URBANIS. LOS GALLEGOS, >>*

21 . 0_- ASOCIACION RIO DE ORO . APROBACION CONVENIO Y AUTORIZACION FIRMA CON LA ASOCIACION "RIO DE ORO".

Aprobación de una subvención por importe de 24.000,00,-euros, a favor de la Organización Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui “Río de Oro” (C.I.F. G82690579) contra la partida presupuestaria 4091-9291-48923 del ejercicio 2016.

Objeto subvencionable: Desarrollo del proyecto de cooperación internacional, denominado “Apoyo a la alimentación en Colegio Residencia Simón Bolívar de la Wilaya de Smara (campamentos de refugiados saharauis) en Tinduf, Argelia 2016”

La Asociación Río de Oro se compromete a la realización del proyecto en el plazo previsto en el mismo (1 de Enero a 30 de Junio de 2016), sobre el terreno la ONG La Media Luna Roja Saharaui.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

25 . 0 .- . APROBACION GASTO Y SUBVENCION A LA ASOCIACION DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA.

Objetivos del programa a subvencionar: mejora de la calidad de vida de las personas mayores, el fomento de la convivencia, participación y ocupación de su tiempo libre, la prestación de servicios a las personas mayores y pensionistas del Distrito, la realización de actividades que dinamicen al colectivo de mayores, la estimulación de su movilidad y la formación e información de dicho colectivo se consideran revisten interés público y social suficiente como para otorgar una ayuda económica para la Asociación de Mayores y Pensionistas de Loranca.

Concesión de forma directa a la entidad ASOCIACIÓN DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA-FUENLABRADA a cargo de la partida presupuestaria 2016-1023- 231- 48017, (SUBV. A ASOC. BENÉFICO ASISTENC.) una subvención de 4.840,00 € a distribuir en la forma siguiente:

I.- Como GASTOS DE ACTIVIDADES referentes a los siguientes conceptos:

- a) Participación de la Asociación y sus miembros en las fiestas de Carnaval, Santa Juana, Fiesta de Mayores y Festividad de Reyes.*
- b) Desarrollo de las actividades de Baile, juegos de mesa gimnasia, coral,...*
- c) Celebración de las excursiones programadas (mínimo 6 excursiones) y un viaje anual de vacaciones.*

II.- Como GASTOS DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN Y GASTOS DE MATERIAL.

El programa “CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA” se ha de desarrollar durante el año 2016.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22/07/2016

17 . 0 .- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION Y AUTORIZACION DE FIRMA CON LA "ONG MEDICUBA ESPAÑA"

Aprobación de una subvención, por importe de 25.462,00,-euros, a favor de MediCuba-España (C.I.F. G82081548) contra la partida presupuestaria 4091-9291-78206 del presupuesto municipal de 2016, para la financiación del proyecto de cooperación internacional "Aula Fogones", que consiste en la rehabilitación, puesta en valor y acondicionamiento de un espacio de la Escuela de Educación Especial "Frank País García" en Santiago de Cuba (Cuba) para destinarlo a aula de cocina y sala de manipulación de alimentos orientada al aprendizaje de alumnos/as con discapacidad intelectual.

MediCuba-España se hace responsable ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada del correcto desarrollo del proyecto objeto de este Convenio, poniendo para ello cuantos medios materiales y humanos sean necesarios.

MediCuba-España se compromete a realizar el mismo en el plazo de nueve meses (1 de enero a 31 de diciembre de 2016), debiendo solicitar del Ayuntamiento de Fuenlabrada autorización previa para cualquier modificación sustancial del mismo, tanto en los plazos (si supera los dos meses de retraso en su ejecución), como en lo económico, si hay una variación de más del 20% entre las partidas.

18 . 0 .- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION Y AUTORIZACION DE FIRMA CON LA "ORGANIZACION MEDICUS MUNDI NAVARRA ARAGON MADRID".

Aprobación de una subvención, por importe de 30.000,00,-euros, a favor de Medicus Mundi Navarra Aragón Madrid (C.I.F. G-31361405) contra la partida presupuestaria 4091-9291-48202 del presupuesto municipal de 2016, para la financiación del proyecto de cooperación internacional, "Implementación de la Política de Salud familiar Comunitaria e Intercultural en la Provincia de Muñecas del Departamento de la Paz (Bolivia). Fase III".

Medicus Mundi Navarra Aragón Madrid se compromete a realizar el mismo plazo señalado en el documento de formulación, es decir entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2016), debiendo solicitar del Ayuntamiento de Fuenlabrada autorización previa para cualquier modificación sustancial del mismo, tanto en los plazos (si supera los dos meses de retraso en su ejecución), como en lo económico, si hay una variación de más del 20% entre los Capítulos del Presupuesto que forma parte del Proyecto.

20 . 0 .- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON LA ONGD "PAZ CON DIGNIDAD"

Aprobación de una subvención, por importe de 17.000,00,-euros, a favor de la Organización Paz con Dignidad contra la partida presupuestaria 4091-9291-48918 del ejercicio 2016, para la financiación del proyecto de cooperación internacional, de ayuda humanitaria para la población palestina, denominado "Apoyo en medicinas y material médico para garantizar la atención médica de emergencias y obstetricia en el Norte de Gaza.

La Asociación Paz con Dignidad se hace responsable ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada de la ejecución del proyecto, que desarrollará sobre el terreno la ONG palestina "Union of Health Work Committees", poniendo para ello cuantos medios materiales y humanos sean necesarios.

La Asociación Paz con Dignidad se compromete a realizar el proyecto en el plazo previsto en el mismo Enero a Diciembre 2016.

22 . 0 _.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON LA "ASOCIACION GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES DE FUENLABRADA", 2016

Aprobación de concesión de subvención nominativa a favor de Grupo de Apoyo a Familias Monoparentales de Fuenlabrada con CIF G-80012891 para el desarrollo de actividades en el 2016 por importe de 15.680,00 € con cargo a la partida presupuestaria 4031/2319/48029 Subvención Monoparentales.

De forma parcial se subvencionan las actividades del ejercicio 2016 recogidas en el anexo que se reproduce:

PROGRAMAS DE ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO PARA EL 2016					
DESTINO: MUNICIPIO DE FUENLABRADA					
PROYECTO : INTEGRACIÓN SOCIO-FAMILIAR					
ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO SUBVENCIONABLE				IMPORTE
	PERSONA L	MANTENIMIEN O	ACTIVIDADE S	DIFUSION	
UNIDAD ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA	15.250				15.250
UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL					
UNIDAD PEDAGÓGICA FAMILIAR					
MANTENIMIEN O Y GESTIÓN		350	80		430

TOTAL	15.680
-------	--------

23 . 0 .- . APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON LA "ASOCIACION FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACION (AFUJER)".

Aprobación de la concesión de subvención nominativa a favor de A.F.U.J.E.R (Asociación Fuenlabreña de Jugadores en Rehabilitación) para el desarrollo de actividades en el 2016, con CIF: G-83059956 para por importe de 4.700,00€, con cargo a la partida presupuestaria 4031/231/48241Subvención AFUJER.

Para conseguir la mejora en la calidad de vida del colectivo de personas con ludopatía existente en la ciudad, se hace necesario el establecer Proyectos y Programas tanto para ellos como para sus familias, consistentes en terapias individuales y / o actividades que favorezcan la convivencia de los afectados .

La distribución de los gastos subvencionables sería la siguiente:

PROYECTOS/ACTIVIDADES A DESARROLLAR	PERSO NAL	MANTE NI MIENTO	ACTIVIDA DES	DIFUSIÓN	TOTALES
1. GRUPOS DE TERAPIA					0,00€
2. PSICÓLOGO PARA JUGADORES Y ACOMPAÑANTES	2.600,00 €				2.600,00 €
3. MANTENIMIENTO SEDE (Teléfono, Seguro, Limpieza)		850,00 €			850,00 €
4. INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA				750,00 €	750,00 €
5. CURSOS DE FORMACIÓN, ENCUENTROS y JORNADAS DE CONVIVENCIA			500,00 €		500,00€
					4.700,00 €

24 . 0 .- . APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON LA "ASOCIACION PARA LA PROTECCION DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACION DE SUS PROGENITORES (APROME)".

Aprobación de la concesión de subvención nominativa a favor de A.P.R.O.M.E Asociación Para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores con CIF: G473527031 para el desarrollo de actividades en el 2016 por

importe de 41.677,60 €, con cargo a la partida presupuestaria 4031/231/48028 Subvención Asoc. Para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores.

Objeto subvencionable: Desarrollo del Punto de Encuentro Familiar" durante el 2016 en el municipio de Fuenlabrada dirigido a menores y familias en situación de riesgo o de exclusión social por conflictos relacionales graves, para favorecer la resolución pacífica y normalizada de diferencias, evitando el deterioro y degeneración en exclusión permanente.

Los objetivos generales del Punto de Encuentro gestionado por APROME son:

-Favorecer el derecho fundamental de los menores a mantener la relación con ambos progenitores después de la separación, siempre que con ello contribuya a establecer los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional.

-Preparar a los padres para que consigan la autonomía necesaria en el ejercicio de la coparentalidad sin depender del Servicio.

-Prevenir la violencia y proteger al menor en los casos en los que se den estas situaciones.

Para conseguir estos objetivos la Asociación realiza una serie de actividades, divididas en 5 grupos:

- A. Orientación psicosocial del menor y las familias
- B. Mediación entre las partes
- C. Visitas tuteladas
- D. Visitas en el centro sin supervisión
- E. Acompañamientos en salidas
- F. Intercambios

La distribución de los gastos subvencionables sería la siguiente:

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

SOLICITUD SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DEL AÑO 2016		
IMPORTE: 41.677,60 €		
ACTIVIDAD	CONCEPTO	GASTO
<i>Punto de Encuentro Familiar</i>	<i>Personal</i>	40.677,60 €
	<i>Mantenimiento</i>	1.000,00 €
	<i>Actividades</i>	0

	Difusión	0
TOTAL GASTO: 41.677,60 €		

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29/07/2016

3 . 0_- ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME . APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON LA "ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)"

Aprobación del gasto y concesión de una subvención a M.P.D.L de 80.816,05 Euros con cargo a la partida 4041.231.48021 y firma de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y El Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, para la colaboración en el desarrollo del proyecto: "Centro de Emergencia para Mujeres Inmigrantes Víctimas de Violencia de Género", para el ejercicio 2016.

La duración del presente convenio será el ejercicio 2016.

Objeto del convenio: Colaboración conjunta entre el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, a través de la Concejalía de Igualdad, y el M.P.D.L., para el desarrollo y ejecución del programa de acción positiva denominado **CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES INMIGRANTES con o sin cargas familiares VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El Proyecto objeto del presente acuerdo consiste en el acogimiento temporal, máximo de tres meses de estancia, de mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género, con o sin cargas familiares de hasta 14 años de edad, cuya atención requiere un trato especializado en atención a los dos vectores que lo atraviesan: Inmigración y Género.

Otro objetivo del proyecto es propiciar la participación de las mujeres inmigrantes del centro en los recursos y servicios municipales y del tejido asociativo.

Se conceptúa como un instrumento paliativo, objetivo inmediato de las situaciones conculcadoras que determinan el acceso al mismo, pero considerado como un recurso no dependiente sino como elemento propiciador de una incorporación social a la sociedad de acogida de las eventuales usuarias del mismo.

Este recurso se estructura en torno a una serie de servicios especializados en el tratamiento de la violencia de género dando una especial cobertura a lo específico de la población inmigrante.

El M.P.D.L. se compromete como aportación para el desarrollo y ejecución del programa objeto del presente Convenio de colaboración, cuyas destinatarias lo constituyen el colectivo de mujer inmigrante, localizadas en el ámbito territorial de la Comunidad

Autónoma de Madrid, con o sin cargas familiares y víctimas de violencia de género; las siguientes aportaciones de medios materiales y humanos:

1.- Inmueble ubicado en el municipio de Fuenlabrada, en una zona céntrica y bien comunicada. Reconocido como Centro de Servicios Sociales por la Comunidad Autónoma de Madrid, en virtud de resolución nº 17.379 recaída con fecha 22 de agosto de 2002, y con las siguientes características:

2.- Alojamiento, manutención y útiles de aseo, por el tiempo de permanencia en el Centro.

3.- Seguro de Responsabilidad Civil así como medios materiales necesarios según normativa vigente de centros de carácter social de la Comunidad Autónoma de Madrid.

4.- Medios personales y profesionales consistentes en el equipo interdisciplinar encargado de la gestión del Centro de Emergencia.

5.- Apoyo de la estructura de M.P.D.L. En concreto se ponen a disposición de las usuarias los servicios que el M.P.D.L. presta al colectivo de inmigrantes, asesoría jurídica, asesoría sociolaboral, centros de acceso a internet.

6.- Coordinación con los Servicios Municipales y entidades sociales afines (Servicios Sociales, Áreas de la Mujer, Centros Asesores y Policía Local) de zona y de derivación, así como con los Centros de Atención Social al colectivo inmigrante-CASI- de la Comunidad Autónoma de Madrid.

7.- Apoyo voluntario adecuado y formado en los perfiles necesarios a los objetivos de intervención con el colectivo propuesto.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Igualdad, se compromete a: aportar la financiación adecuada a los fines perseguidos en el desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio.

Los gastos subvencionables serán:

PROGRAMA	TIPO DE GASTOS	PORCENTAJE
Centro de Emergencia para mujeres inmigrantes de víctimas de violencia de género	Suministros, alquiler, mantenimiento, materiales diversos, alquiler, funcionamiento, gastos diversos, dietas y transporte	Hasta un 90%
	Personal	Hasta un 80%

4. 0.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON LA "ASOCIACION PARA LA ATENCION, PREVENCION Y REINSERCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP)".

Aprobación del gasto y concesión de subvención correspondiente al Convenio con la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida cuya

cuantía es de **25.464,51 Euros** y con cargo a la partida **4041.231.48020** para poner en funcionamiento el Servicio de Atención a la Mujer Prostituida de Fuenlabrada.

La duración del convenio será el ejercicio 2016

A.P.R.A.M.P para el cumplimiento de los fines del Convenio aportará, para la realización de sus funciones, un vehículo adaptado -Unidad Móvil- , realizando su labor, tanto en espacios abiertos como cerrados de ejercicio de prostitución con la siguiente periodicidad:

- 2 días a la semana a pie tanto en espacios cerrados como abiertos y adaptándose a las necesidades del colectivo en cuanto a horarios se refiere.
- 1 día cada quince, desplazando el vehículo a aquellas zonas de incidencia de prostitución.

A.P.R.A.M.P. pondrá a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada el personal especializado necesario para el cumplimiento de los objetivos convenidos, para lo que dispone de los siguientes recursos humanos:

- 1 Agente Social contratada.
- 2 mediadores sociales.
- Un teléfono de atención 24 horas todos los días del año que facilite el permanente contacto, coordinación y derivación de todas aquellas situaciones de emergencia que se produzcan fuera de los horarios establecidos.

De manera conjunta se realizarán cursos de formación y sensibilización que faciliten informar, formar y sensibilizar de la problemática de las personas que ejercen prostitución, para poder poner en marcha acciones que faciliten actuaciones tanto preventivas como integradoras, tendentes a erradicar la violencia de género.

De manera específica, APRAMP se comprometerá a realizar acciones de formación para la inserción de mujeres, en procesos de abandono del ejercicio de la prostitución tanto esta formación específica como los materiales para la formación se incluyen en el presente convenio.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, se compromete por este acto a:

1. Transferir a la Asociación APRAMP la cantidad de **25.464,51 €**, correspondiente a la subvención del programa de dicha asociación

2. Realizar acciones de formación y sensibilización que faciliten informar, formar y sensibilizar de la problemática de las personas que ejercen la prostitución.
3. Realizar acciones de formación específicas encaminadas a la inserción de mujeres que han abandonado el ejercicio de la prostitución.
4. Poner a una persona que sea el enlace entre la Asociación y la Concejalía, para todas las posibles derivaciones que se puedan producir.
5. Facilitar los espacios necesarios para la realización de acciones que requieran de una instalación.
6. *Prestar asesoría jurídica en los casos necesarios.*

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 05/08/2016

10 . 0 _.- . APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ONG FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL PROYECTO DE COOPERACIÓN DENOMINADO "CONTINUACIÓN APOYO AL CENTRO INFANTIL MASAKA (MOZAMBIQUE)"

Aprobación de una subvención, por importe de 48.388,00,-euros, a favor de la Organización Fundación Mozambique Sur (C.I.F. G84211168) contra la partida presupuestaria 4091-9291-48919 del presupuesto municipal de 2016, para la financiación del proyecto de cooperación internacional "Continuación Apoyo al Centro Infantil de Massaca (Mozambique)

La Fundación Mozambique Sur se compromete a realizar el proyecto en el plazo previsto en el mismo (1 de enero a 31 de diciembre de 2016), debiendo solicitar del Ayuntamiento de Fuenlabrada autorización previa para cualquier modificación sustancial del mismo, tanto en los plazos (si supera los dos meses de retraso), como en lo económico, si hay una variación de más del 20% entre los diferentes Capítulos del Presupuesto del Proyecto.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del citado proyecto, en la cantidad de 48.388,00,-euros en el ejercicio 2016. Dicha cantidad se aplicará a los gastos contemplados en el desglose presupuestario que forma parte del proyecto objeto de este Convenio (Recursos Humanos, Alimentación e Higiene, Ropa y vestuario, mantenimiento del Centro y costes administrativos).

19 . 0 _.- . APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.I. LA CANTUEÑA, EJERCICIO 2016

Aprobación de una subvención por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €) con cargo a la partida 2016/201.4/459/48264 SUBV.ENT.URBANIS.CANTUEÑA con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística Parque Industrial Cantueña

La Entidad Urbanística de Conservación Parque Industrial Cantueña se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

- El servicio de Limpieza Vial.*
- El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado.*
- La conservación y mantenimiento de zonas verdes.*
- La desratización y desinfección en vía pública.*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete con independencia de las obligaciones establecidas estatutariamente para Avenida de la Industria y Avenida de la Cantueña, a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos para el resto del polígono industrial:

- Mantenimiento y conservación de red viaria.*
- Reparación de atrancos en la red de saneamiento y alcantarillado.*
- La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros.*
- La energía eléctrica para la red de alumbrado público.*
- El control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).*
- Conservación de la señalización viaria y ordenación del tráfico.*

La Seguridad Vial corresponde a la Delegación de Seguridad Ciudadana y Trafico del Ayuntamiento de Fuenlabrada. En su caso las modificaciones y alteraciones de las condiciones actuales de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de sentido de la circulación, reordenación del tráfico se efectuara de común acuerdo.

La Entidad Urbanística Parque Industrial Cantueña se compromete a recoger exclusivamente residuos sólidos urbanos, de acuerdo con la Ley 10/1998, con expresa prohibición de recoger residuos de carácter toxico o peligroso así como los envases que los hayan contenido.

El convenio de colaboración tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

JUNTA DE GOBIERNO DE 23/09/2016

9 . 0 . - . APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COBO CALLEJA, EJERCICIO 2016

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística Cobo Calleja el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará con cargo a la partida 2016/201.4/459/48214 una subvención por importe de ciento cuarenta y un mil euros (141.000,00)

Obligaciones de la Entidad de Conservación “Cobo Calleja” La Entidad Urbanística de Conservación Cobo Calleja se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

5. Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada.
6. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
7. El servicio de Limpieza Viaria.
8. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado.
9. La conservación y mantenimiento de zonas verdes.
10. La desratización y desinfección en vía pública.

Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

9. Mantenimiento y conservación de red viaria.
10. Reparación de atrancos en la red de Saneamiento y alcantarillado.
11. La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros.
12. La energía eléctrica para la red de alumbrado público.
13. El control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).
14. Conservación de la señalización viaria y ordenación del tráfico.

Recogida y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos. *La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento prestará el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. Los residuos sólidos urbanos recogidos por la Entidad Urbanística Cobo Calleja tendrá la consideración de residuos municipales.*

Duración del Convenio. *De acuerdo con la legislación vigente el Convenio de colaboración tiene vigencia de un año.*

JUNTA DE GOBIERNO DE 30-9-2016

24 . 0 _- . APROBACIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES 2016

Concesión las siguientes Asociaciones las subvenciones que, acto seguido, se detallan, a cargo de la aplicación presupuestaria 1023-232-48001 perteneciente al presupuesto de la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

1.- Ayuda económica de 1.110,00 € para la ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEA LORANCA como subvención del ATENEA 2016”

Dicha ayuda se habrá de ingresar mediante un único pago con carácter previo a la justificación en la cuenta corriente número 2085 9273 16 03 352480 36 abierta a nombre de la entidad y se destinará a subvencionar:

- *GASTOS DE ACTIVIDADES hasta un máximo del 100 % de la cantidad concedida*
- *GASTOS DE TRANSPORTE hasta un máximo del 10 % de la cantidad concedida*

2.- Ayuda económica de 5.050,00 € para la ASOCIACIÓN CULTURAL PARQUE MIRAFLORES, como subvención del “PROYECTO CONVIVENCIA CULTURAL 2016”

Dicha ayuda, a ingresar en la cuenta corriente número 2038 2409 61 3000717127 abierta a nombre de la entidad, se abonará mediante un pago único.

La ayuda económica se destinará a subvencionar:

- *GASTOS DE ACTIVIDADES, hasta un máximo del 90% de la cantidad concedida*
- *GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, hasta un máximo del 20 % de la cantidad concedida*
- *GASTOS DE TRANSPORTE, hasta un máximo del 20 % de la cantidad concedida*
- *GASTOS DE MANTENIMIENTO, hasta un máximo del 20 % de la cantidad concedida*

3.- Ayuda económica de 620,00 € para LA ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL CULTURANCA, como subvención para realizar el “PROYECTO DE DESARROLLO CULTURAL Y JUVENIL DEL Bº LORANCA”

Dicha ayuda, a ingresar en la cuenta corriente número 2038 2940 2060 00063829 abierta a nombre de la entidad, se abonará mediante un único pago.

La ayuda económica en su totalidad se destinará a subvencionar:

- GASTOS DE ACTIVIDADES, hasta un máximo del 100 % de la cantidad concedida.

4.- Ayuda económica de 1055.00 € para LA ASOCIACIÓN: CLUB DE LA AGUJA: LA HEBRA DE MARIMOCO como subvención para realizar el “PROYECTO TEJIENDO SUEÑOS 2016”

Dicha ayuda, a ingresar en la cuenta corriente número 0019 5817 12 4010000230 a nombre de la entidad, se abonará mediante un único pago.

La ayuda económica en su totalidad se destinará a subvencionar:

- GASTOS DE ACTIVIDADES, hasta un máximo del 95 % de la cantidad concedida
- GASTOS DE TRANSPORTE, hasta un máximo del 20 % de la cantidad concedida

5.- Ayuda económica de 200.00 € para la ASOCIACIÓN DITIRAMBO LORANCA como subvención para realizar el proyecto denominado “Asociación teatral”.

Dicha ayuda, a ingresar en la cuenta corriente número IBAN ES72 2038 2936 2260 00092111 abierta a nombre de la entidad, se abonará mediante un único pago.

La ayuda económica en su totalidad se destinará a subvencionar:

- GASTOS DE ACTIVIDADES, hasta un máximo del 100 % de la cantidad concedida
- GASTOS DE TRANSPORTE, hasta un máximo del 20 % de la cantidad concedida

6.- Ayuda económica de 1.300.00 € para la ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA, como subvención para realizar los proyectos denominados “PROYECTO DE MENORES: REFUERZO DE COMPETENCIAS BÁSICAS PARA MENORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”

Dicha ayuda, a ingresar en la cuenta corriente número 0049 6567 52 2495039845 abierta a nombre de la entidad, se abonará mediante un único pago.

La ayuda económica en su totalidad se destinará a subvencionar:

- GASTOS DE ACTIVIDADES, hasta un máximo del 90% de la cantidad concedida
- GASTOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO, hasta un máximo del 20% de la cantidad concedida
- GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, hasta un máximo del 10% de la cantidad concedida.*

7.- Ayuda económica de 900.00 € para LA ASOCIACIÓN A.FIBRO SUR FUENLABRADA, como subvención para realizar el “UN SUEÑO DE ESPERANZA”

Dicha ayuda, a ingresar en la cuenta corriente número 00085219 1600 01123414 abierta a nombre de la entidad, se abonará mediante un único pago.

La ayuda económica en su totalidad se destinará a subvencionar:

- GASTOS DE ACTIVIDADES, hasta un máximo del 95 % de la cantidad concedida
- GASTOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO, hasta un máximo del 20% de la cantidad concedida
- GASTOS DE TRANSPORTE, hasta un máximo del 20% de la cantidad concedida

8.- Ayuda económica de 2.800,00 € para LA ASOCIACIÓN INFANTIL Y JUVENIL GERMINAL como subvención del PROYECTO “EMOCIÓN- ARTE”

Dicha ayuda, a ingresar en la cuenta corriente número 2038 2936 22 6000021396 abierta a nombre de la entidad, se abonará mediante un pago único

La ayuda económica en su totalidad se destinará a subvencionar:

- GASTOS DE ACTIVIDADES, hasta un máximo del 90 % de la cantidad concedida
- GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, hasta un máximo del 20% de la cantidad concedida.
- GASTOS DE MANTENIMIENTO, hasta un máximo del 20% de la cantidad concedida
- GASTOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO, hasta un máximo del 30% de la cantidad concedida

9.- Ayuda económica de 900.00 € para la ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES CARPE DIEM “PROYECTO CARPE DIEM 2016”

Dicha ayuda se habrá de ingresar mediante un único pago con carácter previo a la justificación, en la cuenta corriente número 2100 5412 61 0200011862 abierta a nombre de la entidad, se abonará mediante un único pago y se destinará a subvencionar:

- GASTOS DE ACTIVIDADES, hasta un máximo del 100 % de la cantidad concedida.
- GASTOS DE TRANSPORTE, hasta un máximo del 20 % de la cantidad concedida.

10.- Ayuda económica de 1.400,00 € para LA ASOCIACIÓN JUVENIL SOCIO CULTURAL TROTAMUNDOS como subvención para realizar el “TROTAMUNDOS WORLD”

Dicha ayuda, a ingresar en la cuenta corriente número 2038 2936 2260 0007 0558 abierta a nombre de la entidad, se abonará mediante un único pago.

La ayuda económica en su totalidad se destinará a subvencionar:

- GASTOS DE ACTIVIDADES, hasta un máximo del 100 % de la cantidad concedida.

11.- Ayuda económica de 1.200,00 € para EL COLECTIVO LAS ARTES como subvención para realizar el “PINTURAS SOCIALES Y ARTE RECICLADO”

Dicha ayuda, a ingresar en la cuenta corriente número 2038 2940 21 6000064858 abierta a nombre de la entidad, se abonará mediante un único pago.

La ayuda económica en su totalidad se destinará a subvencionar:

- GASTOS DE ACTIVIDADES, hasta un máximo del 95 % de la cantidad concedida.
- GASTOS DE TRANSPORTE, hasta un máximo del 20 % de la cantidad concedida.

12.- Ayuda económica de 4.800,00 € para la ASOCIACIÓN DE VECINOS LORANCA como subvención del “PROYECTO DE ACTIVIDADES SOCIALES”

Dicha ayuda, a ingresar en la cuenta corriente número 2100 4218 48 2200003331 abierta a nombre de la entidad, se abonará mediante un pago único.

La ayuda económica se destinará a subvencionar:

- GASTOS DE ACTIVIDADES, hasta un máximo del 90 % de la cantidad concedida
- GASTOS DE MANTENIMIENTO, hasta un máximo del 20% de la cantidad concedida
- GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, hasta un máximo del 20% de la cantidad concedida.*

13.- Ayuda económica de 3.315,00 € para LA ASOCIACIÓN DE MUJERES PARQUE MIRAFLORES como subvención para realizar el “MUJERES MIRANDO EL FUTURO”.

Dicha ayuda, a ingresar en la cuenta corriente número 2085-8102-98-03-303289 23 abierta a nombre de la entidad, se abonará mediante un único pago.

La ayuda económica en su totalidad se destinará a subvencionar:



- GASTOS DE ACTIVIDADES, hasta un máximo del 95 % de la cantidad concedida
- GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, hasta un máximo del 10% de la cantidad concedida.*
- GASTOS DE TRANSPORTE, hasta un máximo del 20 % de la cantidad concedida.

14.- Ayuda económica de 5.250,00 € para la ASOCIACIÓN DE VECINOS NUEVO VERSALLES como subvención del “POR UN BARRIO VIVO. PROGRAMA DE ACTIVIDADES”

Dicha ayuda, a ingresar en la cuenta corriente número 2038 2940 28 6000057563 abierta a nombre de la entidad, se abonará mediante un pago único.

La ayuda económica se destinará a subvencionar:

- GASTOS DE ACTIVIDADES, hasta un máximo del 80% de la cantidad concedida.
- GASTOS DE MANTENIMIENTO, hasta un máximo del 20% de la cantidad concedida.
- GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, hasta un máximo del 10% de la cantidad concedida*
- GASTOS DE PERSONAL, hasta un máximo del 10% de la cantidad concedida

15.- Ayuda económica de 1.050,00 € para LA ASOCIACIÓN JUVENIL SAFA, como subvención para realizar el “PROGRAMA JUNIOR SAFA”.

Dicha ayuda, a ingresar en la cuenta corriente número 2100-4218-46-2100382176 abierta a nombre de la entidad, se abonará mediante un único pago.

La ayuda económica en su totalidad se destinará a subvencionar:

- GASTOS DE ACTIVIDADES, hasta un máximo del 90 % de la cantidad concedida.
- GASTOS DE TRANSPORTE, hasta un máximo del 20 % de la cantidad concedida.

16.- Ayuda económica de 1.117,00 € para SEO/BIRDLIFE-GRUPO LOCAL SEO VANELLUS como subvención para realizar el “PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL 2016”

Dicha ayuda, a ingresar en la cuenta corriente número 0049 4239 85 2914083900 abierta a nombre de la entidad, se abonará mediante un único pago.

La ayuda económica en su totalidad se destinará a subvencionar:

- GASTOS DE ACTIVIDADES, hasta un máximo del 95 % de la cantidad concedida.
- GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, hasta un máximo del 10% de la cantidad concedida*
- GASTOS DE TRANSPORTE, hasta un máximo del 20 % de la cantidad concedida.

17.- Ayuda económica de 800,00 € para ASOCIACIÓN DE MUJERES DIVINAS MINERVA, como subvención para realizar el “PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2016”

Dicha ayuda, a ingresar en la cuenta corriente número IBAN ES04 2038 2936 2160 0010 1726 abierta a nombre de la entidad, se abonará mediante un único pago.

La ayuda económica en su totalidad se destinará a subvencionar:

- GASTOS DE ACTIVIDADES, hasta un máximo del 95 % de la cantidad concedida.
- GASTOS DE TRANSPORTE, hasta un máximo del 20 % de la cantidad concedida.

18.- Ayuda económica de 1.250,00 € para EL CÍRCULO DE LORANCA como subvención para realizar el “AL ENCUENTRO DEL ARTE”.

Dicha ayuda, a ingresar en la cuenta corriente número IBAN ES39 2038 2940 2860 0008 0183 abierta a nombre de la entidad, se abonará mediante un único pago.

La ayuda económica en su totalidad se destinará a subvencionar:

- GASTOS DE ACTIVIDADES, hasta un máximo del 95 % de la cantidad concedida.
- GASTOS DE TRANSPORTE, hasta un máximo del 10 % de la cantidad concedida.

19.- Ayuda económica de 750,00 € para ADN CORREDOR, como subvención para realizar el “CARRERAS CORRECAMINOS”.

Dicha ayuda, a ingresar en la cuenta corriente número IBAN ES76 3067 0165 9130 1216 1927 abierta a nombre de la entidad, se abonará mediante un único pago.

La ayuda económica en su totalidad se destinará a subvencionar:

GASTOS DE ACTIVIDADES, hasta un máximo del 100 % de la cantidad concedida.

25.0.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A ANIMAJOVEN, SA DE LA J.M.D. LORANCA, N. VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN RIESGO Y CONFLICTO SOCIAL

Aprobación de la encomienda de gestión, para el año 2016, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y Animajoven S.A., de la Junta de Distrito Loranca - Nuevo Versalles - Parque

Miraflores para el desarrollo del programa de Servicio de Atención a Menores en Riesgo y Conflicto Social para lo cual se

Aprueba la autorización de uso de los siguientes espacios: Centro Cultural Loranca, sito en la Avda. Pablo Iglesias, 17, Centro Comercial Loranca (referencia catastral 9419401VK2691N0001UI).

Aprueba un gasto de 23.997,54 € contra la partida presupuestaria 1023 231 22799 (Trabajos realizados por otras empresas) destinada a la citada encomienda de gestión a ANIMAJOVEN S.A.”

La presente encomienda de gestión se plantea para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 y el encargo abarca los siguientes subprogramas del servicio de Intervención con Infancia y Adolescencia en riesgo o conflicto social de la Junta Municipal de Distrito:

1.- Orientación Socioeducativa y Laboral. (de 12 a 18 años)

- Intervención y seguimiento individual de menores derivados al servicio.*
- Acciones de formación para familias con menores adolescentes.*
- Orientación Socio Laboral.*
- Intervenciones grupales con adolescentes.*

Interviene una persona a jornada completa con atención de mañana y tarde y con titulación mínima de Trabajador Social o Educador Social

2.- Proyecto de Apoyo Escolar (de 6 a 16 años):

- Apoyo y refuerzo escolar, tareas escolares y técnicas de estudio.*
- Trabajo de habilidades sociales, fomento de la participación en grupo.*
- Contenidos educativos transversales.*

Intervienen dos personas a media jornada con titulación de Técnico de Integración Social y Diplomado en Magisterio de Educación Primaria.

3.- Proyecto de Educación de Calle (de 12 a 18 años):

- Seguimiento de menores derivados al servicio en espacios abiertos.*
- Realización de talleres de Ocio, tiempo libre, deporte y naturaleza y fomento de la actividad cultural.*

- Salidas y excursiones de fin de semana

- Intervención en tutorías.

Intervienen una persona a media jornada con titulación de Técnico de Integración Social y otra persona a jornada completa con titulación de Diplomado en Educación Social.

JUNTA DE GOBIERNO DE 07-10-2016

10 . 0 _.-_., CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Publicar en la página web municipal, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 10/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información Pública y Buen Gobierno, la información económica siguiente:

- ADJUDICACIÓN SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016.
- OBJETIVO/FINALIDAD: Proyectos y/o actividades de acción social en el ámbito territorial de Fuenlabrada.
- RELACIÓN DE BENEFICIARIOS E IMPORTES CONCEDIDOS:

PARTIDA 2016/4081-924-48000 (SUBVENCIÓN ASOCIACIONES BENÉFICO ASISTENCIALES)

ENTIDAD	IMPORTE
A.VV CHASA II	5.117,9 €
A.VV VALDELAFUENTE	5.117,9 €
A.VV M.G.F. NARANJO	4.278,9 €
A.VV ERAS-LA FUENTE	5.956,9 €
A.VV LAS PROVINCIAS	7.634,9 €
A.VV CERRO-MOLINOS	10.151,9 €
A.VV ARCO IRIS	5.956,9 €
A.VV FUENSUR	9.732,4 €
A.VV CASCO ANTIGUO	4.278,9 €
A.C.U.F.	3.439,9 €
A. VV LA SOLIDARIDAD	2.989,0 €
SOC. ORNITOLÓGICA DE	2.600,9 €

F.	
ÁGORA F. SIGLO XXI	8.222,2 €
UNEF SUR	6.795,9 €
AESCO	2.000,0 €
A.VV. VIVERO-HOSP.- UNIV.	6.040,8 €
ASOC. RECICLAME	1.845,8 €

PARTIDA 2016/4081-924-78200 (SUBVENCIÓN CAPITAL ASOCIACIONES)

ENTIDAD	IMPORTE
A.VV CHASA II	1.200,0 €
A.VV M.G.F. NARANJO	1.794,9 €
A.VV ERAS - LA FUENTE	1.794,9 €
A.VV LAS PROVINCIAS	1.794,9 €
A.VV CERRO LOS MOLINOS	950,0 €
A.VV ARCO IRIS	1.794,9 €
A.VV CASCO ANTIGUO	1.794,9 €
A.VV LA SOLIDARIDAD	985,0 €
ÁGORA F. SIGLO XXI	1.794,9 €
A.VV. VIVERO-HOSP- UNIV.	971,0 €

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14-10-2016

13.0.-. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CPEE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ EJERCICIO 2016 Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN

Concesión de una subvención al C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ de 6.660 € con cargo a la partida presupuestaria 4011-326-78916 para el desarrollo de un proyecto de **Ocio Familiar Inclusivo** con actividades de ocio en horario extraescolar para los jóvenes del centro y sus familias durante el ejercicio 2016.

Los gastos de creación, mantenimiento y funcionamiento del HUERTO ACCESIBLE subvencionables serán:

CONCEPTO	COSTE TOTAL	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD SUBVENCIONADA
<i>Preparación del terreno, solera y pavimentación con hormigón impreso e instalación de arquetas de registro para tomas de agua.</i>	4.500	1.000	3.000	3.000
<i>Suministro e instalación de parterres elevados accesibles</i>	4.600	1.600	3.000	3.000
<i>Suministro e instalación de programadores de riego e instalación de riego por goteo.</i>	1.200	540	660	660
TOTAL	10.300	3.140	6.660.-	6.660.-

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21-10-2016

24 . 0 .- . CONCESION DE SUBVENCION A FAVOR DEL INSTITUTO DE DERECHO LOCAL Y LA FUNDACION DE LA UAM

Aprobación con cargo a la aplicación presupuestaria 3051-924-48243 de una Subvención de 7.000 euros a favor del Instituto de Derecho Local y la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid destinada a la participación en el Anuario de Derecho y Gobierno Municipal de la Universidad Autónoma de Madrid del ejercicio 2016 y la participación del Ayuntamiento en acciones formativas que dicha Universidad fomente en mejora de la formación y cualificación de los empleados públicos, personal directivo y técnico en el ámbito del derecho local o de Derecho Local,

29 . 0 .- . APROBACION DE LA ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES DE LA CONCEJALIA DE IGUALDAD

Aprobación de la adjudicación definitiva de las subvenciones de acuerdo con la convocatoria aprobada en J.G.L. de fecha 5 de febrero de 2016 , para los Proyectos de actuación en el ámbito de igualdad, presentados por las Entidades que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/4041/231/48003.

La cuantía total de la subvención asciende a la cantidad de 66.768,50 €

El desglose de la subvención es como se detalla a continuación:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PROGRAMA SUBVENCIONADO	GASTO SUBVENCIONADO
ASOCIACIÓN DE PINTORAS MATICES	1.920,00 €	PROGRAMA MATICES 2016	100% Actividades
ASOCIACIÓN DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	2.960,00 €	MUJER Y CULTURA	100% Actividades
CODIF	1.200,00 €	INTEGRACIÓN MUJER INMIGRANTE 2016	100% Actividades
ASOCIACIÓN DE MUJERES JOVENES PANDORA	5.520,00 €	CONQUISTANDO IGUALDAD	100% Actividades
ASMI	960,00 €	PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA MUJER MARROQUI EN FUENLABRADA	100% Actividades 15% Gestión
ASOCIACIÓN LAS TRECE ROSAS	1.920,00 €	MUJERES EN LA IGUALDAD	100% Actividades
GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES	3.440,00 €	PROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL COLECTIVO MONOPARENTAL	100% Actividades
A.VV. LAS PROVINCIAS. VOCALIA DE MUJER	1.167,30 €	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA VOCALÍA DE	100% Actividades

		MUJER 2016	
A.VV. CHASA II. VOCALÍA DE MUJER	1.280,00 €	PROGRAMA DISFRUTA DE TI Y DE TU TIEMPO LIBRE	100% Actividades
A.VV. LAS ERAS-LA FUENTE. VOCALÍA DE MUJER	766,20 €	SUBVENCIÓN DE LA MUJER 2016	100% Actividades
A.VV. FUENSUR. VOCALIA DE MUJER	600,00 €	COMPARTIENDO EXPERIENCIAS 2016	100 % Actividades
A.VV EL CERRO-EL MOLINO. VOCALIA DE MUJER	1.600,00 €	PROYECTO LAS MUJERES DEL CERRO-EL MOLINO 2016	100% Actividades
ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	4.000,00 €	MUJERES POR UN FUTURO	100% Actividades 15% Gestión
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER	4.300,00 €	PROYECTO DE SUBVENCIÓN 2016 DEL CEMF	100% Actividades
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS	1.440,00 €	IGUALDAD Y CONCILIACIÓN EN EL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	100% Actividades
ASOCIACIÓN INTERGENERACIONAL DE MUJERES "LUCY STONE"	2.160,00 €	PROYECTO DE FORMACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL PARA MUJERES DE FUENLABRADA.	100% Actividades
ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	4.640,00 €	ENTRE MUJERES	100% Actividades
ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENLABREÑAS	4.160,00€	PROYECTO 2016	100% Actividades 15% Gestión
ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	4.720,00 €	PROGRAMA DE ACCIÓN, DEFENSA Y REACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	100% Actividades

ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD	5.360,00 €	DENTRO DEL LABERINTO E INTELIGENCIA EMOCIONAL	100% Actividades
ASOCIACIÓN DE MUJERES EN IGUALDAD DE FUENLABRADA	1.440,00 €	NOSOTRAS MISMAS	100% Actividades
ASOCIACIÓN JUVENIL E INFANTIL "GERMINAL"	3.360,00 €	¿A QUE SABE EL FEMINISMO?	100% Actividades
ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	2.880,00 €	AYUDA SOCIAL	100% Actividades 15% Gestión
ASOCIACIÓN XXI EN IGUALDAD	1.050,00 €	DISEÑA TU MARCA PERSONAL PARA BUSCAR EMPLEO.	100% Actividades
ASOCIACIÓN DE MUJERES SOÑAR CREANDO	1.045,00 €	CREANDO CONCIENCIA	100% Actividades
ASOCIACIÓN GITANA "CLAN CALÓ" DE FUENLABRADA	2.880,00 €	SINANDO ROMÍS (Siendo Mujeres) Empoderamiento de mujeres jóvenes gitanas para evitar su exclusión y prevenir violencia machistas.	100% Actividades

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11-11-2016

33 . 0 _.- . APROBACION DE LA SUBVENCION, CESION DE USO DE DIVERSOS LOCALES MUNICIPALES Y FACULTAR AL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO COLABORACION ENTRE EL AYTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACION ASPANDI

Publicar en la página web municipal, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN Y LA FUNDACIÓN ASPANDI

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN y LA FUNDACIÓN ASPANDI

OBJETO.- Aprobar contra la aplicación presupuestaria 4011/326/48002 una subvención para la FUNDACIÓN ASPANDI de 25.000 € para la realización de los programas siguientes:

- **Tratamientos y Programas de Apoyo (Logopedia, Fisioterapia, Psicomotricidad)** que atendiendo a las diferencias individuales de cada sujeto de atención, permitan un desarrollo armónico, global y funcional que satisfaga las necesidades reales, procurando en todo momento la normalización e integración en todos los ámbitos de la vida diaria.

- **Programa de Apoyo Personal y Social**, que tiene como objetivo principal la adquisición de destrezas necesarias para vestirse. Obtención de una imagen personal adecuada con relación al vestido. Desarrollar hábitos de orden y cuidado de la ropa y el calzado.

- **Unidad de Atención Socio-Familiar**, cuyo objetivo general es promover las condiciones personales, familiares, laborales y sociales que permitan mejorar la calidad de vida del discapacitado y su familia. Reforzar las relaciones socio-familiar, equilibrar, promover y mejorar aquellas condiciones que permitan el máximo desarrollo de las capacidades del discapacitado así como su integración en la sociedad.

PLAZO.- Ejercicio 2016.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS.-

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación de dicho proyecto por importe de 25.000 €

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada cede a **ASPANDI** el uso de varios locales municipales para su utilización como Centros para el desarrollo de sus actividades tal como se especifica a continuación:

A la FUNDACIÓN ASPANDI

- Centro de la Calle Castilla la Vieja nº 19. Para el Programa de Tratamientos y Programas de Apoyo atendiendo a las diferencias individuales de cada sujeto de atención de 6 a 12 años, con Unidad de Atención Socio Familiar y Programa de Apoyo Personal y Social.

A la ASOCIACIÓN ASPANDI:

- Centro de la Calle Finlandia nº 6, todo el local, para el Programa de Atención Temprana, con Unidad de Atención Socio Familiar y Programa de Apoyo Personal y Social.

- *Pabellón de ocho aulas en el Centro del CEIP Luis Buñuel, para el Programa de Habilidades Sociales y Centro Ocupacional para jóvenes de 18 años en adelante, con Unidad de Atención Socio Familiar y Programa de Apoyo Personal y Social.*

- La Asociación y la Fundación Aspandi se comprometen a desarrollar los programas y proyectos establecidos en el convenio, así como a su justificación:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18-11-2016

12 . 0.- . APROBACION CONVENIO CONSEJO DE LA JUVENTUD

Aprobación de una subvención al Consejo de la Juventud de 16.000,00 € (dieciséis mil euros), con cargo a la partida 2016-4071-334-48011 y autorización de uso del espacio habilitado para el Consejo de la Juventud en el Hotel de Asociaciones “Los Arcos”, (referencia catastral 446011VK3529N0001DI)

Duración: anual cuyo periodo se establece desde el 1 de enero de 2016 hasta 31 de diciembre de 2016.

Objeto subvencionable: Las siguientes actividades que realizará el CJF:

1. *Actividades de formación. (hasta un límite del 50 %: 8.000,00 €)*
 - 1.1 *En el ámbito de la animación sociocultural y asociativo:*
 - 1.1.1. *Curso de monitor de ocio y tiempo libre.*
 - 1.1.2. *Curso de coordinadores/as de ocio y tiempo libre*
 - 1.1.3. *Curso de premonitores/as de ocio y tiempo libre.*
 - 1.2. *En el ámbito del empleo:*
 - 1.2.1. *Curso de ayuda a la búsqueda de empleo*
 - 1.3. *En el ámbito de la salud:*
 - 1.3.1. *Manipulador de alimentos.*
 - 1.3.2. *Primeros auxilios.*

Encuentros asociativos e interculturalidad: (hasta un límite del 40 %: 6.400,00 €)

- 1.4. *Monográfico de organización y planificación en el ocio y tiempo libre*
- 1.5. *Festival de la Juventud y muestra asociativa.*
- 1.6. *Convivencia asociativa.*
- 1.7. *Campaña ¿ qué es el C.J.F.?*
- 1.8. *Concurso de Christmas.*
- 1.9. *Concurso por el día de la violencia de género*

- 1.10. *Blood film festival*
- 1.11. *Ayuda asociativa*
- 1.12. *Página web*
- 1.13. *Cabalgata*
- 1.14. *Colaboración con las concejalías de juventud e infancia y mujer e igualdad*

1. *Gestión, mantenimiento y comunicación del CJF. (hasta un límite del 20 %: 3.200,00 €)*

- 1.15. *Comunicación, teléfono y seguros*
- 1.16. *Asesoría legal.*
- 1.17. *Archivo documental.*

Para el desarrollo de las actividades objeto de subvención el Ayuntamiento de Fuenlabrada autorizará al CJF el uso de los siguientes espacios:

- *Espacio habilitado para el CJF en el Hotel de Asociaciones “Los Arcos”, (referencia catastral 446011VK3529N0001DI).*

Para el buen desarrollo del Plan de Trabajo del CJF, la Concejalía de Juventud e Infancia facilitará el uso por parte del CJF del resto de sus instalaciones.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25-11-2016

19 . 0 _.- APROBACION SUBVENCION Y CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANISTICA Y MANTENIMIENTO DEL P.I ACEDINOS, EJERCICIO 2016.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística Acedinos, el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará con cargo a la partida 2016/201.4/459/48274 SUBV.ENT.URBANIS.ACEDINOS una subvención por importe de cuatro mil ochocientos euros (4.800,00 €)

Obligaciones de la Entidad de Conservación Acedinos.

La Entidad Urbanística de Conservación Acedinos se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Mantenimiento de la red de alumbrado público; 2. Señalización viaria; 3. Limpieza viaria, y 4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público.

Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará del abastecimiento de agua; la Policía Municipal y ordenación de tráfico; Mantenimiento y conservación de red viaria (campañas de asfaltado) y zonas peatonales; Reparación de atrancos urgentes en la red de Saneamiento y alcantarillado; suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público, y el control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).

Seguridad Vial. La Entidad Urbanística Acedinos se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical.

De acuerdo con la legislación vigente el Convenio a firmar entre Ayuntamiento y Entidad de Conservación finalizará el 31 de diciembre de 2016.

27 . 0 .- IES CARPE DIEM . APROBACION SUBVENCION Y CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL IES CARPE DIEM

Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno , la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL IES CARPE DIEM:

OBJETO.- *El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES Carpe Diem.*

DURACIÓN.- *Ejercicio 2016*

OBLIGACIONES:

POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.- *Conceder una subvención de 2.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-4011-326-45105 para el ejercicio 2016.*

POR EL IES CARPE DIEM- *Organización de la “I FERIA DE LAS CIENCIAS DE FUENLABRADA”.*

Los gastos subvencionables se ajustarán al proyecto de gastos presentado por la Entidad, permitiendo a ésta una desviación de un 10% entre conceptos:

Actividad	Coste Actividad	Aportación Centro	subvención Solicitada
1. Organización de la “I Feria de la Ciencia de Fuenlabrada”: Fotocopias y Cartelería.	100 €	100€	0€

2. Desarrollo de las experiencias científicas: -Creación de maquetas y modelos. -Diseño de fichas y otros materiales	1.100€	100€	1000€
3. Celebración de la I Feria de la Ciencia de Fuenlabrada: -Transporte de materiales -Montaje de stands -Impresión de programas -Chapas conmemorativas -Diplomas -Material fungible	1.200€	200€	1000€
TOTAL	2.400€	400€	2000€

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 02-12-2016

19 . 0 . - . APROBACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL IES JIMENA MENENDEZ PIDAL, EJERCICIO 2016

Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno , la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL:

OBJETO.- Subvención del proyecto Aulas en la Naturaleza y suscripción de Convenio entre Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES Jimena Menéndez Pidal.

DURACIÓN.- Ejercicio 2016

OBLIGACIONES:

POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.- Conceder una subvención de 2.000,00 €.

POR EL IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL – Finalización del Proyecto “Aulas en la Naturaleza”.

Ambas instituciones están interesadas en suscribir dicha Prórroga para el ejercicio 2016 y

Los gastos subvencionables serán los que se detallan según el proyecto de gastos presentado por la entidad:

TIPO DE GASTO EJERCICIO 2016	
CONCEPTO	
Expositor General	1.250,00 €
Reposición y extendido de gravilla en paseos y aulas.	300,00 €
Aparcabicicletas	450,00 €
TOTAL	2000,00 €

24 . 0_-_- . APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA, EJERCICIO 2016

Aprobación de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y Cruz Roja Española-Asamblea de Fuenlabrada-Humanes para el año 2016 y la subvención de 85.570,13 euros que se detalla por programa:

Partida	Programa/Proyecto	Subvención €
2016-4021-311-48016	Prevención y evacuación sanitarias	6.240,00
2016-4041-231-48016	Casa de Acogida para Víctimas de Violencia de Género	52.723,63
2016-4031-231-48016	Trabajo Comunitario de Sensibilización e Información con la población de Fuenlabrada	7.158,06
2016-4071-334-48016	Proyectos Infancia y a la Juventud	3948,44

2016-4081-231-48016	Cobertura necesidades básicas para familias fuenlabreñas	15.500,00
	Total	85.570,13

Los gastos subvencionables serán:

PROGRAMA	TIPO DE GASTOS	PORCENTAJE
1. Prevención y Evacuación Sanitarias	Servicios Exteriores (combustible, kilometraje, manutención)	→ 40 %
	Suministros, seguro vehículo, mantenimiento, materiales diversos, alquiler carpa	→ 80%
	Personal (Salarios, SS, pagas extras)	→ 70%
2. Casa de Acogida para Víctimas de Violencia de Género	Alquiler, Mantenimiento, Suministros, Funcionamiento	→ 30%
	Manutención	→ 30%
3. Trabajo Comunitario de Sensibilización e Información con la población de Fuenlabrada	Salarios y seguridad social	→ 100%
	Materiales diversos/papelería	→ 25%
4. Proyectos Infancia y Juventud	Viajes y Alojamiento, actividades ocio tiempo libre	→ 50%
	Suministros, mantenimiento, transporte voluntarios	→ 30%

5. Cobertura Necesidades
Básicas para Familias
fuenlabreñas

Compra de Alimentos/elementos 100%
higiene personal y entrega a
familias

Partidas

Partida	Programa/Proyecto	Subvención €
2016-4021-311-48016	Prevención y evacuación sanitarias	6.240,00
2016-4041-231-48016	Casa de Acogida para Víctimas de Violencia de Género	52.723,63
2016-4031-231-48016	Trabajo Comunitario de Sensibilización e Información con la población de Fuenlabrada	7.158,06
2016-4071-334-48016	Proyectos Infancia y a la Juventud	3948,44
2016-4081-231-48016	Cobertura necesidades básicas para familias fuenlabreñas	15.500,00
	Total	85.570,13

El período de ejecución del Convenio será del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

26 . 0 . - . CONCESION DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CABALGATA 2017

La suma total en concepto de subvenciones adjudicadas arroja un total de 37.500 € de los que 26.250 € son con cargo al presupuesto 2.016 (por lo que se hace necesaria la anulación del exceso de autorización por importe de 2.310 €) y 11.250 € son con cargo al presupuesto 2017 (por lo que se hace necesaria la anulación del exceso de autorización por importe de 990 €).

La relación de beneficiarios es la siguiente:

***TERCERO.-** Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de subvenciones Cabalgata 2017 según la siguiente relación de adjudicatarios:

ENTIDAD	ADJ. 2017
ACD MIRAFLOR	270 €
A. V. LAS ERAS LA FUENTE	270 €
A. V. LAS PROVINCIAS	270 €
A. V. LORANCA	270 €
A. V. MG BARRIO EL NARANJO	270 €
A. V. VIVERO HOSPITAL UNIVERSIDAD	270 €
AMPA CEIPSO SALVADOR DALI	270 €
AMPA CERVANTES	270 €
AMPA CLARA CAMPOAMOR	270 €
AMPA COMIS. ENSEÑANZA CEIP FREGACEDOS	270 €
ASOC. CULT. ALBOREA	270 €
ASOC. CULT. AMARANDE	270 €
ASOC. CULT. JUVENTUD 2000	270 €
ASOC. CULT. MAYORES DE FUENLABRADA	270 €
ASOC. DIABETICOS FUENLABRADA	360 €
ASOC. ESCRITORES LA BUENA LETRA	270 €
ASOC. FUENLABRADA WUSHU	270 €
ASOC. INFANTIL JUVENIL MEJOR JUNTOS	270 €
ASOC. INFANTIL JUVENIL PUZZLE	270 €
ASOC. JUVENIL FORMADORES ALDABA	270 €
ASOC. JUVENIL GERMINAL	270 €
ASOC. JUVENIL JUNIOR SAFA	270 €
ASOC. MIRANDO AL FUTURO	270 €
ASOC. NIEMANN PICK DE FUENLABRADA	270 €
ASOC. PERUANOS ARRIBA EL PERÚ CARAJÓ	270 €
ASOC. PLATAFORMA HOY POR TI	270 €
ASOC. RUMINAHUI	270 €
ASOC. TÍA JAVIERA	270 €
CASA CASTILLA LA MANCHA	270 €
CASA REGIONAL ANDALUZA	270 €

CASA REGIONAL EXTREMEÑA	270 €
CD DANI BOUZAS	270 €
CD RACING LORANCA SOCCER	270 €
CDE ARBI FUENLA	270 €
CDE EL VIVERO	270 €
CF FUENLABRADA	0 €
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA	270 €
GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	270 €
GRUPO SCOUT IMPEESA	270 €
PEÑA TAURINA OLALLA	270 €
PEÑA TAURINA SOBRADO	360 €
PJES	270 €
TOTAL	11.250,00 €

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 09-12-2016

6 . 0 . - . APROBACION SUBVENCION Y CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA UNION COMARCAL SUROESTE DE LA UNION GENERAL DE TRABAJORES Y LA UNION COMARCAL SUR DE COMISIONES OBRERAS

Aprobación de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO correspondiente al año 2016.

Aprobación de una subvención de 36.000 €, recogida en el texto del citado Convenio de colaboración, conforme al siguiente detalle de gastos:

PARTIDA	DESCRIPCION	ENTIDAD	IMPORTE
2016/4081/924/48246	Subvención a Uniones Comarcales (UGT-CCOO)	Unión Comarcal Suroeste UGT	18.000 €
2016/4081/924/48246	Subvención a Uniones Comarcales (UGT-CCOO)	Unión Comarcal Sur CCOO	18.000 €

La Unión Comarcal Suroeste de Unión General de Trabajadores y la Unión Comarcal Sur del de Comisiones Obreras mantendrán durante el ejercicio 2016 los servicios que en la actualidad vienen prestando, entre otros, en materia de empleo, formación, políticas sociales, vivienda, sanidad, educación y prevención de riesgos laborales.

La Unión Comarcal Suroeste de Unión General de Trabajadores implementará los siguientes programas:

Asesoramiento, formación e información a trabajadores/as desempleados de en activo, ciudadanos/as de Fuenlabrada.

Informar sobre la importancia del Plan Director/informar sobre accidentas y paralización de la actividad.

Orientar a los trabajadores/desempleados en fórmulas de búsqueda de empleo.

Asesorar en materia de legislación laboral y sobre derechos/deberes de los trabajadores.

Apoyo en asesoramiento jurídico individual y colectivo.

Asesoramiento sobre jubilaciones,

Formación sindical y derechos de igualdad de género en el ámbito laboral

La Unión Comarcal Sur de Comisiones Obreras (CC.OO) implementará los siguientes programas adscritos al presente Convenio:

Atención y asesoramiento a desempleados y trabajadores en activo cuyo objetivo es orientar y apoyar en la búsqueda de empleo a personas desempleadas.

Asesorar de forma individual/colectiva sobre cualquier aspecto de la legislación laboral y actividad sindical de la empresa y trabajadores en activo.

Para poder desarrollar los objetivos sindicales, UGT y CCOO contribuyen en cuantas iniciativas y propuestas sean necesarias en el municipio de Fuenlabrada así como en los siguientes consejos locales:

- *Consejo Local Educación*
- *Consejo Local Bienestar Social*
- *Consejo Local Seguridad*
- *Consejo Local Mujer*
- *Consejo Local Medio Ambiente*

- Consejo Local Salud
- Consejo Local de la Juventud
- Consejo Rector Deportes
- Consejo Rector Cultura
- Consejo Rector O.T.A.F
- Consejo Administración E.M.T
- Consejo Rector C.I.F.E
- Consejo Rector Instituto Municipal de la Limpieza.
- Consejo Administración FUMECO
- Consejo Administración Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada

El período de ejecución del presente Convenio será del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

Ambas entidades deberán justificar los gastos correspondientes a este Convenio antes del 31 de marzo de 2017.

JUNTA DE GOBIERNO DE 23-12-2016

28 . 0 _.-. APROBACION SUBVENCION DEFINITIVA A LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE BIENESTAR SOCIAL.

Aprobación de concesión **definitiva** de subvenciones a las asociaciones que dependen de Servicios Sociales para el 2016, por un importe total de **66.610,40€** con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 4031/31207/48000 Atención Benéfico Asistenciales 2.801,20€, 4031/2326/48000 Atención Benéfica Asistenciales 21.405,00€ y 4031/2319/48004 Subv. Actividades de Integración Social 42.404,20€, del siguiente modo:

ENTIDAD-nombre completo	Mantenimiento	Personal	Desarrollo Actividades	Difusión	CANTIDAD definitiva
AFANTDAH940 – ASOCIACION FAMILIAR DE AFECTADOS CON NIÑOS CON TDAH DE FUENLABRADA		2.273,40 €			2.273,40 €
AMANECER -- ASOCIACION CRISTIANA AMANECER			866,20 €	60,00 €	926,20 €

ANGOLEÑOS - ASOCACION DE ANGOLEÑOS DE FUENLABRADA					RENUNCIA
APLA --AMIGOS DEL PUEBLO LATINOAMERICANO	1.000,00 €		1.357,60 €		2.357,60 €
ASOCIACION PROYECTO AQELA	854,50 €	1.503,10 €			2.357,60 €
ARRIBA PERÚ CARAJÓ --ASOCACION DE PERUANOS DE FUENLABRADA			1.086,70 €	50,00 €	1.136,70 €
CLAN CALO -- ASOCIACION GITANA CLAN CALO DE FUENLABRADA	147,00 €	1.100,00 €	100,20 €		1.347,20 €
CODIF -- COORDINACION E INTEGRACION DE INMIGRANTES DE FUENLABRADA	1.160,00 €	2.900,00 €	150,00 €	0,00 €	4.210,00 €
ASOCIACION DE CUIDADORES DE PERSONAS		1.100,00 €	28,80 €	50,00 €	1.178,80 €
IGLESIA EVANGELICA EBEN EZER	400,00 €		900,00 €	173,50 €	1.473,50 €
CLUB DE EE.UU. DE EDO			1.347,20 €		1.347,20 €
FACI -FEDERACION DE ASOCIACIONES POR LA CONVIVENCIA Y LA INTEGRACION					DENEGADA
ASOCIACION HOY CONTIGO	80,00 €	2.015,00 €	265,30 €	81,50 €	2.441,80 €
ASOCIACION PLATAFORMA HOY POR TI			1.239,30 €	150,00 €	1.389,30 €
ASOCIACION IHIALA PEOPLE			1.178,80 €		1.178,80 €
ASOCIACION DE ACCION SOCIAL LIBELULA	2.736,50 €				2.736,50 €
ONG MANOS DE LA ESPERANZA	300,00 €		468,30 €	200,00 €	968,30 €

ASOCACION DE MADRES, PADRES Y TUTORES RES CD NUEVO VERSALLES			715,70 €		715,70 €
ASOCIACION PRELABORALES NARANJOVEN		4.210,00 €			4.210,00 €
ASOCIACION OXYMORON		2.400,00 €	336,50 €		2.736,50 €
ASOCACION SAN RICARDO PAMPURI		3.255,00 €	955,00 €		4.210,00 €
SOS BEBES ROBADOS	810,40 €			200,00 €	1.010,40 €
ASOCIACION CENTRO TRAMA			2.231,30 €		2.231,30 €
ACUMAFU -- ASOCIACION CULTURAL DE MAYORES DE FUENLABRADA	3.900,00 €		816,80 €		4.716,80 €
ASOCIACION DE MAYORES EL ARROYO	1.500,00 €		3.364,20 €		4.864,20 €
ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS LA AVANZADA	100,00 €		4.764,20 €		4.864,20 €
ASOCIACION MAYORES EL NARANJO			4.864,20 €		4.864,20 €
ASOCIACION DE JUBILADOS LA SERNA			4.864,20 €		4.864,20 €
					66.610,40 €

30 . 0 .- . APROBACION SUBVENCION DEFINITIVA A LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE SANIDAD.

Aprobación de la adjudicación definitiva de las subvenciones por importe de **39042,9€** de acuerdo con la convocatoria aprobada en J.G.L., y la Concesión Provisional aprobada en fecha 25 de noviembre de 2016 para los Proyectos de actuación en el ámbito de Sanidad y Consumo, presentados por las Entidades que se relaciona, con cargo a la partida 4021/311/48900.

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
A. de enfermos de Espondilitis de Fuenlabrada	Nos mantenemos en movimiento	8.214,70

(A.E.E.F.)		
Asociación Fuenlabreña Esclerosis Múltiple	Atención interdisciplinar: atención grupal y domiciliaria para personas afectadas de esclerosis múltiple y sus familiares	4.707,30
A. Salud y Alternativas de Vida	Grupo de ayuda para personas con problemas de salud mental y sus familias	6.091,80
A. Regional madrileña de atención y rehabilitación de laringectomizados,	Rehabilitación y reinserción de laringectomizados	3.138,20
A. diabéticos de Fuenlabrada	Diabetes: Educación, formación e información	5.630,30
A. Española contra el Cáncer	Apoyo psicológico para el enfermo de cáncer y familiares	5.353,40
A. de Fibromialgia Afifuen	Terapias Naturales	3.138,20
A. Niemann Pick	IX Cena benéfica	553,80
A. Micologica	Actividades micológicas	830,70
As. Artritis	¡Fórmate en salud!	1.384,50

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30-12-2016

13 . 0 _-_. APROBACION DEFINITIVA SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DEPENDIENTES DE JUVENTUD

Concesión definitiva de subvenciones a las Asociaciones Juveniles que han concurrido a la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para las actividades a desarrollar durante el año 2016, por los importes y conceptos cuya concesión provisional se resolvió por la Junta de Gobierno Local el pasado 18 de noviembre de 2016. Dicha concesión se realizará con cargo a la autorización de gasto nº 2016.2.0001850.000 contabilizada por importe de 28.000,00.-€ con el siguiente detalle:

ASOCIACIÓN CIF PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	SUBVENCIÓN SOLICITADA
ASC. CENTRO JUVENIL NARANJOVEN	2..538,00 €	23.690,00 €



ASOC JUVENIL SOCIOCULTURAL ALTERNATIVA ORLANDA	2.359,00 €	4.225,00 €
ASOC. INFANTIL Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	2.052,00 €	31.230,00 €
ASOC. INFANTIL Y JUVENIL PUZZLE	1.998,00 €	8.055,00 €
ASOC. JUVENIL SAN ESTEBAN	3.132,00 €	19.185,00 €
ASOC. JUVENIL DE FORMADORES ALDABA	2.862,00 €	8.835,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL LGTB FUENLAENTIENDE	1.593,00 €	No consta
GRUPO SCOUT IMPEESA	2.592,00 €	9.485,00 €
PLATAFORMA DE JOVENES Y ESTUDIANTES SOLIDARIOS	1.944,00 €	9.350,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL "AL UMMA" FUENLABRADA.	2.106,00 €	17.037,00 €
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL EUREKA	1.836,00 €	3.611,00 €